REPÚBLICA DE CHILE
COMISIÓN DE EVALUACIÓN
Región del Maule

Califica Ambientalmente el proyecto "Loteo Viña Brasil"

Resolución Exenta N° 20260700156

Talca

23 de Abril de 2026

VISTOS:

1°. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA), su Adenda de 09 de diciembre de 2025 y su Adenda Complementaria de 18 de febrero de 2026, del proyecto "Loteo Viña Brasil", presentado por Constructora Nuevos Aires S.A. con fecha 11 de septiembre de 2025.

2°. Los pronunciamientos y observaciones de los órganos de la administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la DIA, y que se detallan en el Capítulo 3 del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) de la DIA del proyecto "Loteo Viña Brasil".

3°. El Acta de Evaluación N° 03 de fecha 14 de enero de 2026, del Comité Técnico de la Región de del Maule.

4°. El ICE de la DIA del proyecto "Loteo Viña Brasil" de 12 de marzo de 2026.

5°. El acuerdo alcanzado en la sesión de la Comisión de Evaluación de la región del Maule, realizada el 30 de marzo del 2026.

6°. La Resolución Exenta N°66, de fecha 31 de mayo de 2016, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que autoriza al secretario de dicha Comisión para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N°17 inciso 2° del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule.

7°. La Resolución Exenta digital N°20210700127, de fecha 28 de septiembre de 2021, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que aprueba la modificación al texto del reglamento de organización y funcionamiento de la mencionada Comisión, relacionada con el reemplazo en sus funciones de la figura del "Intendente Regional" por el "Delegado Presidencial Regional", y establece su nuevo texto, el que incluye la antes señalada modificación.

8°. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto "Loteo Viña Brasil".

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

9. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; en el D.S. N°40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA) y sus modificaciones; en el D.F.L. Nº1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en lo dispuesto en el artículo 80 del DFL N°29, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; y la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

CONSIDERANDO:

1°. Que, Constructora Nuevos Aires S.A. (en adelante, el Titular), ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) la DIA del proyecto "Loteo Viña Brasil" (en adelante, el Proyecto). Los antecedentes del Titular son los siguientes:

Titular	Constructora Nuevos Aires S.A.
RUT	76.081.759-3
Domicilio	Av. Circunvalación 30 Ote N°1562, Oficina - 807 Centro Las Rastras III, comuna de Talca, región del Maule.
Representante legal	Fernando Antonio Retamal Rodríguez
RUT del representante legal	11.894.147-0
Domicilio representante legal	Av. Circunvalación 30 Ote N°1562, Oficina - 807 Centro Las Rastras III, comuna de Talca, región del Maule.
Teléfono	71-2234830
Email	fretamal@cnuevosaires.cl

2°. Que, conforme se indica en el ICE de fecha 12 de marzo de 2026, el Director (S) del Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule ha recomendado aprobar el Proyecto, basándose en que:

- El proyecto cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable identificada en la sección 7 de este documento;
- cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales aplicables identificados en la sección 6 de este documento;
- no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar por medio de un Estudio de Impacto Ambiental;
- y el titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en los Informes Consolidados de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

3°. Que, en sesión de 30 de marzo de 2026, la Comisión de Evaluación de la Región del Maule acordó calificar favorablemente el proyecto "Loteo Viña Brasil", aprobando íntegramente el contenido del ICE de 12 de marzo de 2026, el que forma parte integrante de la presente Resolución. Por lo tanto, conforme a lo indicado en el artículo 60 inciso segundo del Reglamento del SEIA, se excluyen de la presente Resolución las consideraciones técnicas en que se fundamenta.

4°. Que, según lo señalado en la DIA y sus anexos, en su Adenda, y en su Adenda Complementaria, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica:

Tabla 4.1. Antecedentes generales del proyecto o actividad	
Objetivo general	Construcción de 347 viviendas, incluyendo estacionamientos, áreas verdes, equipamiento, vialidad y sistemas de saneamiento.
Descripción general del proyecto	El proyecto consiste en la construcción y habilitación de 347 casas para uso habitacional incluyendo estacionamiento, vialidad, sistemas de saneamiento, áreas verdes y equipamientos, acorde a lo estipulado en el Plan Regulador Comunal de Molina. El proyecto responde al "Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N°49" del MINVU, que consiste en una postulación colectiva para la construcción de viviendas en sitios propios. El Proyecto se ubica en la comuna de Molina, en la provincia de Curicó, Región del Maule, específicamente en la Avenida Cementerio s/n
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	El presente proyecto corresponde a la tipología señalada en la ley 19.300 de las bases generales del Medio Ambiente, Artículo 10, Letra h), especificada en Decreto N°40/2012 MMA, Artículo 3, literal h), indicando: *h) Proyectos industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas.* *h.1. Se entenderá por proyectos inmobiliarios aquellos loteos o conjuntos de viviendas que contemplen obras de edificación y/o urbanización, así como los proyectos destinados a equipamiento, y que presenten alguna de las siguientes características:* *h.1.3. Que se emplacen en una superficie igual o superior a siete hectáreas (7 ha) o consulten la construcción de trescientas (300) o más viviendas.*
Vida útil	Indefinida
Monto de inversión	USD $ 22.600.378

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA	El acto o faena mínima que, según la naturaleza y tipología del proyecto o actividad, dará cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, corresponde a las obras preliminares, trazado y excavaciones.		
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	El proyecto no será desarrollado por etapas.
		[X]	
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	El Proyecto no modifica un proyecto existente.
		[X]	
Proyecto modifica otra(s) RCA	Si	No	El proyecto no modifica otra RCA.
		[X]	

Tabla 2 Ubicación del proyecto o actividad	
División político-administrativa	Region del Maule, provincia de Curicó y comuna de Molina
Justificación de la localización	La localización del proyecto se justifica dado que, viene a satisfacer la demanda habitacional existente en la Comuna de Molina, y se emplaza en el área urbana, Zona Mixta Residencial.
Superficie	El proyecto de ubica en una superficie de 7,849 has. El siguiente cuadro muestra el detalle a construir: Características / Total (m2) Superficie Lotes: 42.152,74 Superficie Vialidad: 24.848,74 Superficie Áreas Verdes: 5.845,13 Superficie Equipamiento Municipal: 1.882,14 Total Superficie Neta: 74.729,75 Superficie a ceder a utilidad pública: 3.761,82 Total Superficie Bruta: 78.491,57 Fuente: tabla 1-4 de la DIA
Coordenadas UTM en Datum WGS84	Ubicación georreferenciada del área del Proyecto en evaluación ambiental: Vértice / Coordenadas UTM Datum WGS84 19H (Este UTM (m) / Norte UTM (m)) v1: 292.398 / 6.112.836 v2: 292.176 / 6.113.012 v3: 292.018 / 6.112.769 v4: 292.206 / 6.112.608 Fuente: tabla 1-3 de la DIA
Caminos o vías de acceso	Se indica que el proyecto en su Fase de Construcción contará con un único acceso por Av. Cementerio, de acuerdo a ruta definida como ingreso y egreso de la obra por Av. Quecherehuas – Camino La Huerta – Av. Cementerio, y su inversa. Ver detalles en Numeral 1.4.1.1 de la DIA.
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	• CON RESPECTO A LA DIA. Anexo 3, kmz, Anexo 2 factibilidad de ap y alcantarillado • CON RESPECTO AL ADENDA Planos de viviendas, cartografía, EETT Obras Anexo 03 Documentos y Planos • CON RESPECTO AL ADENDA COMPLEMENTARIO Anexo de Cartografía

4.3. PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO	
4.3.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Caminos de Acceso	Los caminos de acceso temporales corresponden aquellos que permiten realizar las actividades de la Fase de Construcción, estos dan paso al tránsito de vehículo al interior y exterior del emplazamiento del Proyecto. Se indica que el proyecto en su Fase de Construcción contara con un único acceso por Av. Cementerio.
Escarpe	La preparación del terreno se iniciará con la limpieza del predio, la que consiste en

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

	el escarpe para retiro de la primera capa existente en el terreno, de material vegetal, suelto o inadecuado, lo cual se realizará para las zonas de implementación de caminos, bajo radieres y obras de urbanización. El escarpe se realizará mediante el uso de maquinaria típica para este tipo de faenas en una construcción.
Instalación de faenas	Con el propósito de llevar a cabo las actividades constructivas, el proyecto deberá desarrollar distintas obras de carácter temporal, por lo cual se implementa la instalación de faenas con el propósito de dar apoyo a las actividades de las actividades de la Fase de Construcción.
Movimiento de tierra	Excavaciones: Posteriormente al escarpe, se contemplan actividades de excavación para las fundaciones.
Portería y control de acceso	Al acceso al área de emplazamiento desde Av. Cementerio durante la Fase de Construcción se contará con una portería y control de acceso a ésta.
Otras acciones de preparación y acondicionamiento del terreno	Cierre perimetral: Se contempla un cierre perimetral de polines que restringa el acceso a la zona de construcción. Este cierre perimetral poseerá todas las medidas necesarias para resguardar la seguridad del personal que transita por la zona de construcción del proyecto. Señalización: Para la Fase de Construcción se implementará un sistema de señalización adecuado a las zonas de acopio y caminos internos, bodegas, etc., de acuerdo con los estándares que para estos efectos indican los reglamentos de seguridad pertinentes.
Comedor	Se habilitará un comedor en estructura de madera mediante paneles, cerchas de madera y cubierta de zinc alum, destinado sólo para consumos de alimentos, el cual contará con mobiliario para la comodidad de los trabajadores.
Habilitación de instalación de faena	Como se ha mencionado anteriormente, el Proyecto utilizará una instalación de faenas descrita previamente en el acápite1.4.1.3 del presente documento.
Servicios Sanitarios	Recintos sanitarios para personal de obra. También se separa para hombres y mujeres. Se habilitará con wc, duchas, lavamanos.
Uso de las instalaciones de faenas	Se presenta cada parte, uso y generación de residuos y/o emisiones que componen la instalación de faena, los cuales se agrupan en: • Comedor • Servicios sanitarios • Portería y control de acceso • Bodega de materiales • Bodega SUSPEL • Bodega RESDOM • Bodega RESPEL • Oficinas • Área de Acopio de Residuos de Construcción • Zona lavado de ruedas de camiones • Zona lavado de tolvas
Bodega de materiales	Se habilitará recinto para almacenamiento de materiales, desarrollado en madera mediante paneles, cerchas de madera y cubierta de zinc alum. En esta bodega se acopiarán los insumos desde la llegada a la obra y se entrega una vez sea solicitada desde terreno.
Transporte de insumos y residuos	Para la Fase de Construcción se realizará permanentemente el transporte de insumos y residuos, éstos están estimados en el análisis de estimación de emisiones del proyecto.
Bodega RESPEL	La bodega metálica que se dispondrá tiene dimensiones de 3 metros de ancho 2 metros de largo y de 2 metros de alto aproximadamente, ubicada al centro de la delimitación del proyecto.
Construcción de conexión a red de agua potable	Las viviendas estarán conectadas al suministro de agua potable correspondiente a la conexión con la red pública de agua potable de la empresa concesionaria de la comuna de Molina. La construcción de la red de agua potable se irá ejecutando en función del avance de las obras de construcción de las viviendas. El método constructivo consta del movimiento de tierras para la colocación de las cañerías, y piezas especiales
Bodega SUSPEL	Bodega metálica con canal perimetral para la contención de sustancias peligrosas. Contará con radier de hormigón H-10 de 10 cm de espesor, con pendiente del 1% hacia una cavidad de retención de 0,20 m³. En su perímetro se dispone un bordillo de hormigón H-20 de 100 mm de alto y 100 mm de ancho, que actúa como barrera de estanqueidad y conforma el cubeto de contención. Esta solución constructiva asegura un volumen útil de contención superior al 110% del mayor envase almacenado y mayor al 25% del volumen total, cumpliendo así con el artículo 23 del DS N°43/2015.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

Construcción de conexión a red de aguas servidas	Al igual que para el suministro de agua potable, las viviendas del Proyecto estarán conectadas a la red pública de alcantarillado de la empresa concesionaria de la comuna de Molina, Nuevosur S.A. El método constructivo consiste en la excavación de la zanja donde irá ubicada la tubería de aguas servidas. Esta actividad, va siendo guiada por los técnicos correspondientes para llegar al nivel de tubería. Una vez alcanzado el nivel de instalación se procede a la nivelación y luego a instalación de la tubería. Luego se efectúa el relleno material adecuado. En este caso el avance es lineal, es decir, se va avanzando por tramo (se excava, se nivela, se coloca tubería y luego se rellena).
Oficinas administrativas	Contenedores habilitados como oficina, cuenta con escritorio, aire acondicionado y baño
Construcción de sistema de aguas lluvias	Para dar solución a las aguas lluvias, se considera la captación de estas mediante el escurrimiento superficial del agua a través de las calles hasta los sumideros proyectados, de acuerdo con el siguiente esquema del diseño de aguas lluvias del proyecto. En Anexo 12 se incorpora el plano de Aguas Lluvias del proyecto en formato dwg, pdf y kmz además de la memora de cálculo, planillas de cálculo, verificación de sumideros, entre otras.
Área de acopio de residuos de la construcción (RESCON) no peligrosos.	Se consideran 5 Cubículos de 1,5 metros de altura, para madera, fierro, plástico, sidding y yeso cartón. La estructura corresponderá a un entablado estructurado con terciado, y que se sostendrá sobre pollos de cemento enterrados 30 cm en el suelo.
Construcción de áreas verdes	El proyecto contempla la implementación de una superficie total de 5.846,13 m² de áreas verdes las cuales se proyectan en un gran parque central equidistante a la ubicación de las viviendas de manera tal de facilitar su acceso, evitando la fragmentación en pequeños espacios de poca utilidad. La construcción de las áreas verdes será la última actividad de la Fase de Construcción del Proyecto. El sector que será destinado a jardines debe despejarse de escombros, malezas y desechos que pudiera contener. Se ejecutarán de acuerdo con proyecto respectivo dejando una pendiente del dos por mil para el escurrimiento de las aguas, las que escurrirán hacia los bordes. El suelo vegetal, así como la arena para hacer la mezcla deberá ser arneada para eliminar totalmente elementos. El proyecto de Áreas Verdes "Viña Brasil" contempla medidas específicas orientadas al uso eficiente del recurso hídrico en el riego, así como la incorporación de especies nativas y adaptadas al clima local. El sistema de riego proyectado considera medidor independiente, cámaras de distribución y red subterránea de PVC, lo que permite un manejo sectorizado y eficiente del agua. En cuanto a la vegetación, se incluyen especies arbóreas nativas de bajo consumo hídrico como Quillay, Peumo y Maitén, además del arbusto Stipa tenuissima, adaptado a condiciones de menor disponibilidad de agua. Para los prados, se proyecta césped tipo Low Grass con trébol enano, de reconocida eficiencia hídrica en comparación con especies tradicionales. Adicionalmente, se utilizará corteza de árbol en sectores de macizos y zonas de sombra, con el fin de conservar la humedad del suelo y reducir la frecuencia de riego. Con estas medidas, el proyecto busca garantizar áreas verdes sostenibles, de bajo consumo de agua y acordes al clima local.
Vialidad Interna	El conjunto habitacional considera una vialidad interna consolidada a través de la pavimentación de las calles y veredas de acuerdo a la normativa vigente, para el buen funcionamiento y prestación de accesibilidad durante toda la etapa de operación del proyecto, estas vías pasan al momento de la entrega del conjunto habitacional a ser Bien Nacional de Uso Público.
Áreas verdes	El proyecto contempla la implementación de una superficie total de 5.846,13 m² de áreas verdes las cuales se proyectan en un gran parque central equidistante a la ubicación de las viviendas de manera tal de facilitar su acceso, evitando la fragmentación en pequeños espacios de poca utilidad. Esto evita a su vez que las áreas verdes y de esparcimiento tengan contacto directo con las vías estructurantes del área de influencia del proyecto dando mayor seguridad para su uso. Tanto las áreas verdes como los equipamientos proyectados serán parte del bien nacional de uso público (BNUP) una vez recepcionada la obra, por lo que están contempladas para uso comunitario de residentes del loteo y de poblaciones vecinas
Construcción de viviendas	La construcción de las viviendas del Proyecto comenzará con la preparación del terreno, labor que implica el despeje de la cobertura del terreno con escarpe, la que será apartada y será utilizada como relleno en el mismo terreno. El método constructivo comprende principalmente las siguientes acciones:

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

<table>
<tr><td></td><td>

Obra gruesa
Terminaciones
Instalaciones
Obras de urbanización
Recepción de obras

</td></tr>
<tr><td>Urbanización</td><td>La urbanización contempla la factibilización fisica de los servicios de agua potable, red de alcantarillado, vialidad, áreas verdes, sistema de aguas lluvias, red eléctrica e iluminación de áreas públicas.</td></tr>
<tr><td>Desmantelamiento de obras temporales</td><td>Antes de la entrega del conjunto habitacional se retirará el cierre perimetral y la señalización interna considerada para la Fase de Construcción del proyecto.</td></tr>
<tr><td>Sistema de evacuación de aguas lluvias</td><td>Para dar solución a las aguas lluvias, se considera la captación de estas mediante el escurrimiento superficial del agua a través de las calles hasta los sumideros proyectados, de acuerdo con el diseño de aguas lluvias del proyecto. En Anexo 12 de la DIA, se incorpora el plano de Aguas Lluvias del proyecto en formato dwg, pdf y kmz además de la memora de cálculo, planillas de cálculo, verificación de sumideros, entre otras.</td></tr>
<tr><td>Cierre y Desmantelamiento de instalaciones de faena.</td><td>A medida que se vayan concluyendo las actividades del Proyecto, se irán retirando paulatinamente los equipos, maquinarias y se procederá al desmantelamiento de las instalaciones de faena. Cabe destacar que el sector correspondiente a la instalación de faenas corresponde a sectores donde habrán áreas verdes, por lo que el desmantelamiento se realizará al final de la Fase de Construcción.</td></tr>
<tr><td>Viviendas</td><td>Se contempla la construcción de 347 viviendas, distribuidos en una superficie total bruta de 78.491,57 m2, junto a sus respectivas obras de urbanización tales como accesos, pavimentaciones, solución de agua potable, alcantarillado y aguas lluvias en general.</td></tr>
<tr><td>Recursos naturales renovables</td><td>Los Recursos naturales por extraer, explotar o utilizar son:
<table>
<tr><th>Nombre</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>Suelo (excavaciones)</td><td>Se realizarán las excavaciones necesarias para dar cabida a la estructura indicada en los planos de cálculo. Estos se ejecutarán a mano en su totalidad cumpliendo las condiciones de seguridad necesarias para llevar a cabo los trabajos, sus dimensiones mínimas serán las indicadas en el plano de fundaciones, la extracción deberá alcanzar como máxima profundidad el nivel del sello de fundación, penetrando como mínimo la profundidad requerida por el cálculo estructural.</td></tr>
<tr><td>Agua</td><td>El proyecto en su etapa de construcción no extraerá agua del área de emplazamiento del proyecto, sino que la obtendrá mediante el abastecimiento desde la red de agua potable (se cuenta con factibilidad) a través de conexión provisoria. A la vez, se contará con suministro para las labores de humectación a través de camiones aljibes. Para la etapa de Operación el abastecimiento será desde la red de agua potable de la ciudad de Molina.</td></tr>
<tr><td>Flora y Vegetación</td><td>El área de emplazamiento no presenta formaciones arbóreas ni matorrales, solo presenta individuos aislados en sus contornos, los cuales serán eliminados. En las áreas verdes proyectadas en el proyecto se considera el establecimiento de especies herbáceas y arbóreas.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Emisiones y efluentes</td><td>Las emisiones para la fase de construcción son las siguientes:

a) Emisiones atmosféricas: Evaluación de cumplimiento normativo $MP_{2,5}$ (ton/año)
<table>
<tr><th colspan="5">$MP_{2,5}$ (Ton/año): LÍMITE DE COMPENSACIÓN: 1 TON/AÑO</th></tr>
<tr><th>Etapa/Año</th><th>Año 1</th><th>Año 2</th><th>Año 3</th><th>Año n</th></tr>
<tr><td>Construcción</td><td>0,8</td><td>0,03</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Total</td><td>0,8</td><td>0,03</td><td>0,1</td><td>0,1</td></tr>
<tr><td>Evaluación Art. 28 D.S. 44/2017
Límite: 1 ton/año</td><td>No supera</td><td>No supera</td><td>No supera</td><td>No supera</td></tr>
</table>
Fuente; tabla 77 anexo 9 de la DIA, estudio de emisiones atmosféricas</td></tr>
</table>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

Evaluación de cumplimiento normativo MP10 (ton/año)

MP10 (Ton/año) - LÍMITE DE COMPENSACIÓN: 1 TON/AÑO				
Etapa/Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año n
Construcción	1,9	0,1		
Total	1,9	0,1	0,5	0,5
Evaluación Art. 28 D.S. 44/2017 Límite: 1 ton/año	Supera	No supera	No supera	No supera
Emisiones a compensar (ton) 120%	2,3			

Fuente; tabla 78 anexo 9 de la DIA, estudio de emisiones atmosféricas

Para el año 1 en la etapa de construcción, las emisiones superan el límite de emisiones atmosféricas, establecidas en DS 44/ 2017 MMA, que corresponde al Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la provincia de Curicó.

Las emisiones estimadas fueron de 1,9 ton de MP10, a lo que corresponde compensación en un 120%, siendo esta 2,3 ton.

Sólo se podrá dar inicio a la ejecución del proyecto o actividades una vez se cuente con la aprobación del respectivo Plan de Compensación de Emisiones por parte de la Seremi del Medio Ambiente, y deberá ser ejecutado en el plazo considerado en el plan aprobado por la Seremi del Medio Ambiente.

Ver Anexo 9 de la DIA.

b) Emisiones liquidas o efluentes: Las emisiones liquidas en la fase de construcción serán las siguientes:

Tabla Emisiones líquidas o efluentes	
Nombre	Descripción
Aguas servidas	Los baños y casino estarán conectados a la matriz de agua potable y alcantarillado de la empresa NuevoSur (se cuenta con factibilidad). El volumen estimado de aguas servidas corresponde a 389 m3 mensuales en el mes de mayor carga de mano de obra (mes 8).

También el proyecto contempla las aguas derivadas del lavado de ruedas y tolvas.

Para las aguas del lavado de ruedas, estas se manejarán como residuo no peligroso en un estanque acumulación sustancias no peligrosas y serán retiradas por un gestor autorizado por la SEREMI de Salud.

Para las aguas derivadas del lavado de tolvas (de camiones mixer), el manejo se realizará de la siguiente manera:

- El agua será infiltrada en terreno, en zona habilitada y contenida, sin escurrimiento a cauces.

- El material grueso (piedra o chancado) quedará depositado superficialmente o se retirará manualmente. Este manejo es ambientalmente seguro, no genera carga contaminante y es consistente con la naturaleza mineral del material involucrado. Como precaución el lavado se realizará solo en áreas planas y contenidas, a más de 5 m de cualquier cauce o dren sin escurrimiento hacia calles o sistemas de aguas lluvias.

Ver detalles en respuestas 1.17 y 1.18 del Adenda.

c) Emisiones de ruido: El impacto acústico producido no superará los máximos niveles de ruido permisibles para la Fase de Construcción , dándose cumplimiento al D.S. N°14/2026 MMA.

Ver detalles en anexo 8 de la DIA

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

<table>
<tr><td></td><td>d) Vibraciones: Las emisiones serán generadas por las diferentes actividades de la fase de construcción, en particular aquellas relacionadas con los movimientos de tierra.

Ver detalles en anexo 8 del Adenda.</td></tr>
<tr><td>Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.</td><td>Los residuos en la fase de construcción serán los siguientes:

a) Residuos solidos no peligrosos

<table>
<tr><th>Tipo de residuos</th><th>Detalles</th><th>Cantidad máxima (KG)</th><th>Frecuencia de retiro</th><th>Manejo del Residuo</th><th>Destino final - Responsable</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Solidos no peligrosos</td><td>Inertes: Fierro , Chatarra , latas</td><td>1.100</td><td>Según requerimiento</td><td>Acopio en bodega RESCON</td><td>Empresa Recipar Curicó</td></tr>
<tr><td>Inertes: Maderas, escombros, cemento, ladrillos</td><td>100.000</td><td>Según requerimiento</td><td>Acopio en bodega RESCON</td><td>Relleno Sanitario el Guanaco</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Asimilables-domiciliarios RSD</td><td>Papel, cartón … etc</td><td>1000</td><td>Según requerimiento</td><td>Acopio en bodega RESCON</td><td>Se entregará a recicladores base, y/o a empresa autorizada para reciclaje o valorización.</td></tr>
<tr><td>Otros descartables</td><td>18.830</td><td>Semanal</td><td></td><td>Relleno Sanitario el Guanaco</td></tr>
</table>
Fuente: respuesta 1.17.1 del Adenda

b) Residuos peligrosos

<table>
<tr><th>Tipo de residuos</th><th>Detalles</th><th>Cantidad máxima (KG)</th><th>Frecuencia de retiro</th><th>Manejo del residuo</th><th>Destino final-Responsable</th></tr>
<tr><td>Residuos peligrosos</td><td>Pinturas … etc.</td><td>1.140</td><td>Según requerimiento</td><td>BODEGA RESPEL y retiro por empresa con las autorizaciones correspondientes de MINSAL</td><td>Disposición final en un relleno sanitario autorizado cumpliendo con la normativa D.S. N°148/03 del MINSAL.</td></tr>
</table>
Fuente: respuesta 1.17.1 del Adenda</td></tr>
<tr><td>Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.</td><td>Ver detalles en numeral 4.6 del ICE.</td></tr>
</table>

4.3.2. FASE DE OPERACIÓN

En la fase de operación no se contemplan nuevas partes y obras. En el proyecto solo se contemplan acciones necesarias para la operación del proyecto.

Las acciones son las las siguientes:

Nombre	Descripción
Tránsito o circulación por movilidad poblacional	Dado que el objetivo del proyecto consiste en la habilitación de un conjunto habitacional de 347 nuevas viviendas, se considera como principal acción de la fase operación el uso de éstas, con el consiguiente tránsito de vehículos, peatones y bicicletas. La vialidad al pasar a ser bien nacional de Uso Público como parte de la red urbana de la ciudad de Molina.
Operación del sistema particular de agua potable y alcantarillado de aguas servidas	El proyecto contempla el manejo de aguas servidas mediante la conexión a la red de agua potable y alcantarillado de la empresa Nuevosur S.A., mediante las siguientes conexiones: Agua Potable: Conexión matriz proyectada ubicada en Av. Cementerio, acera oriente de Calle Cementerio con Pje Vicente Huidobro. Matriz en material PVC y D=110 mm. Alcantarillado: Empalmar a conector ubicado en eje de calzada de calle Av. Cementerio con Pje Vicente Huidobro. Colector en material PVC

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

<table>
<tr><td></td><td>y D=200 mm. De acuerdo a factibilidad N°202402001441, para cubrir las necesidades de las viviendas del proyecto.
El documento Factibilidad Agua Potable y Alcantarillado se adjuntan en el Anexo 02 de la DIA.</td></tr>
<tr><td>Operación del sistema de aguas lluvias</td><td>Para dar solución a las aguas lluvias, se considera la captación de estas mediante el escurrimiento superficial del agua a través de las calles hasta los sumideros proyectados. Ver Anexo 12 de la DIA.</td></tr>
<tr><td>Productos generados</td><td>El objetivo del proyecto es la construcción de 347 viviendas, que incluye estacionamiento, áreas verdes, equipamiento, vialidad y sistemas de saneamiento.</td></tr>
<tr><td>Recursos naturales renovables</td><td>El proyecto no tiene previsto extraer o explotar recursos naturales renovables para satisfacer sus necesidades en esta fase.</td></tr>
<tr><td>Emisiones y efluentes</td><td>Las emisiones en la fase de operación son las siguientes:

a) Emisiones atmosféricas: Evaluación de cumplimiento normativo MP2,5 (ton/año)
<table>
<tr><td colspan="5">$MP_{2,5}$ (Ton/año): LÍMITE DE COMPENSACIÓN: 1 TON/AÑO</td></tr>
<tr><td>Etapa/Año</td><td>Año 1</td><td>Año 2</td><td>Año 3</td><td>Año n</td></tr>
<tr><td>Operación</td><td>0</td><td>0</td><td>0,1</td><td>0,1</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>0</td><td>0</td><td>0,1</td><td>0,1</td></tr>
<tr><td>Evaluación Art. 28 D.S. 44/2017 Límite: 1 ton/año</td><td>No supera</td><td>No supera</td><td>No supera</td><td>No supera</td></tr>
</table>
Fuente; tabla 77 anexo 9 de la DIA, estudio de emisiones atmosféricas

Evaluación de cumplimiento normativo MP10 (ton/año)
<table>
<tr><td colspan="5">MP_{10} (Ton/año) - LÍMITE DE COMPENSACIÓN: 1 TON/AÑO</td></tr>
<tr><td>Etapa/Año</td><td>Año 1</td><td>Año 2</td><td>Año 3</td><td>Año n</td></tr>
<tr><td>Operación</td><td>0</td><td>0</td><td>0,5</td><td>0,5</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>0</td><td>0</td><td>0,5</td><td>0,5</td></tr>
<tr><td>Evaluación Art. 28 D.S. 44/2017 Límite: 1 ton/año</td><td>No supera</td><td>No supera</td><td>No supera</td><td>No supera</td></tr>
</table>
Fuente; tabla 78 anexo 9 de la DIA, estudio de emisiones atmosféricas

Ver Anexo 9 de la DIA.

b) Emisiones líquidas: Aguas servidas: Las viviendas estarán conectadas a la matriz de agua potable y alcantarillado de la empresa NuevoSur (se cuenta con factibilidad). El volumen estimado de aguas servidas corresponde a 208 m3 diarios considerando las 347 casas con una ocupación de 4 personas a un consumo diario de 150 lt/pp.

c) Emisiones de ruido: El impacto acústico producido no superará los máximos niveles de ruido permisibles para la Fase de Operación, dándose cumplimiento al DS-14/2026/ MMA

Ver detalles en anexo 8 de la DIA</td></tr>
<tr><td>Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.</td><td><u>Los residuos en la fase de operación son los siguientes:</u>

Residuos domiciliarios: Residuos domiciliarios correspondientes a las viviendas del proyecto, se considera una tasa de 1 kg/día por persona, por lo que para 1388 habitantes potenciales (347 casas con 4 habitantes cada una), corresponde a un volumen diario de 9,25 m3/día. De estos se espera lograr en el mejor escenario a través de la habilitación del punto limpio (CAV Punto Limpio) una disminución de descartables de un 20 % en un escenario óptimo conservador.

El proyecto no contempla residuos peligrosos.</td></tr>
<tr><td>Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.</td><td>Ver detalles en numeral 4.7 del ICE</td></tr>
<tr><td colspan="2">4.3.3. FASE DE CIERRE</td></tr>
<tr><td colspan="2">El proyecto no contempla Fase de Cierre.</td></tr>
</table>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Ver detalles en numeral 4.7 del ICE

4.4. CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO	
4.4.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Fecha estimada de inicio	Primer semestre del 2026
Parte, obra o acción que establece el inicio	Obtenida la Resolución de Calificación Ambiental Favorable.
Fecha estimada de término	Segundo semestre del año 2027 aproximadamente.
Parte, obra o acción que establece el término	Desarme de las instalaciones de apoyo a la Fase de Construcción.
4.4.2. FASE DE OPERACIÓN	
Fecha estimada de inicio	Se estima que la Fase de Operación se iniciará el segundo semestre del año 2027.
Parte, obra o acción que establece el inicio	Obtención de la recepción de obras por parte de la Ilustre Municipalidad de Molina
Fecha estimada de término	Dadas las características del proyecto se estima que éste sea de carácter indefinido.
Parte, obra o acción que establece el término	La Operación será de carácter indefinido.
4.4.3. FASE DE CIERRE	
Fecha estimada de inicio	Este proyecto no contempla Fase de Cierre, ya que se trata de un proyecto inmobiliario que, por sus características, tiene una vida útil indefinida.
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

5°. Que, el Proyecto no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias a que se refiere el Artículo 11 de la Ley N°19.300 que amerite la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (ver antecedentes en el punto 6 del ICE).

6°. Que resultan aplicables al Proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales, asociados a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación:

6.1 PASM 140

Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA, según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de Construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Almacenamiento de residuos no peligrosos
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en que las condiciones de saneamiento y seguridad eviten un riesgo a la salud de la población. Los contenidos técnicos y formales para acreditar su cumplimiento se encuentran en el anexo 7 de la DIA

6.2 PASM 142

Permiso para los sitios de almacenamiento de residuos peligrosos según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de Construcción,
Parte, obra o acción a la que aplica	instalación de faenas
Condiciones o exigencias	El requisito para su otorgamiento consiste en que el almacenamiento de

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

específicas para su otorgamiento	residuos en un sitio no afecte la calidad de las aguas, suelo y aire que pueda poner en riesgo la salud de la población. Los contenidos técnicos y formales para acreditar su cumplimiento encuentran en el anexo 7 de la DIA.

6.3 PASM 156

El permiso para efectuar modificaciones de cauce, según se establece en el artículo 156 del Reglamento del SEIA.	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Obras de Modificación de cauce - entubamiento canal Derrame Quechereguas.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en no afectar la vida o salud de los habitantes, mediante la no contaminación de las aguas. Los contenidos técnicos y formales para acreditar su cumplimiento encuentran en el anexo PAS 156, del Adenda Complementaria.

7°. Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente:

7.1.- Norma: Ley 19300, sobre Base Generales del Medio Ambiente	
Componente de la materia	Normas asociadas al medio ambiente e institucionalidad ambiental vigente
Otros cuerpos legales	No Aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones del proyecto
Forma de cumplimiento	En atención a lo antes señalado, el Titular acredita el cumplimiento de la normativa ambiental vigente en el país mediante la presentación de esta DIA al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
Indicador que acredita su cumplimiento	Cumplimiento permanente de la RCA. En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones establecidas en la referida LO-SMA.
Forma de control y seguimiento (Identificada por fase del proyecto)	Superintendencia del Medio Ambiente

7.2.- Norma: D.S N° 40/2012, Reglamento del SEIA	
Componente de la materia	Normas asociadas al medio ambiente e institucionalidad ambiental vigente
Otros cuerpos legales	Ley n° 19300 de 1994, sobre "Bases Generales del Medios Ambiente", modificada por la ley n° 20417 de 2010, que "Crea el ministerio, el servicio de Evaluación ambiental y la superintendencia del medioambiente"
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones del proyecto
Forma de cumplimiento	Ingreso del proyecto al SEIA a través de la presente DIA. El Titular acredita el cumplimiento de la normativa ambiental vigente en el país mediante la presentación de esta DIA al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
Indicador que acredita su cumplimiento	Resolución de Calificación Ambiental favorable y seguimiento ambiental SMA
Forma de control y seguimiento (Identificada por fase del proyecto)	Resolución de Calificación Ambiental favorable y seguimiento ambiental SMA

7.3.- Resolución Exenta N°223/2015 Superintendencia del Medio Ambiente

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

Componente de la materia	Normas asociadas al medio ambiente e institucionalidad ambiental vigente
Otros cuerpos legales	No Aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Dicta instrucciones generales sobre la elaboración del plan de seguimiento de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental.
Forma de cumplimiento	Los informes de seguimiento ambiental del Proyecto serán cargados por el Titular en la plataforma web de la Superintendencia de Medio Ambiente, en la forma y periodicidad que se establezca en la RCA
Indicador que acredita su cumplimiento	Comprobante de los informes de seguimiento ambiental, según corresponda, en el sistema electrónico de seguimiento ambiental.
Forma de control y seguimiento (Identificada por fase del proyecto)	Revisión de informes de seguimiento ambiental, cargados en la plataforma web del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental de la SMA.

7.4.- D.S. N° 31/2013, Reglamento Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental	
Componente de la materia	Normas asociadas al medio ambiente e institucionalidad ambiental vigente
Otros cuerpos legales	R.E. N°1518/2013 de la SMA "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución exenta N°574 del 2012, de la SMA"; R.E. N°223/2015 de la SMA "Instrucciones Generales sobre la Elaboración del Plan de Seguimiento de Variables Ambientales, los Informes de Seguimiento Ambiental y la Remisión de Información al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental"; R.E. N°885/2016 de la SMA "Norma de Carácter General sobre Deberes de Reporte de Avisos, Contingencias e Incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental"; R.E. N°1610/2018 de la SMA "Instrucciones de carácter general sobre deberes de actualización de Planes de Prevención de Contingencias y Planes de Emergencias, y remisión de antecedentes de competencia de la SMA, a través del SRCA"
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones del proyecto
Forma de cumplimiento	Los informes de seguimiento ambiental del Proyecto serán cargados por el Titular en la plataforma web de la Superintendencia de Medio Ambiente, en la forma y periodicidad que se establezca en la RCA
Indicador que acredita su cumplimiento	Comprobante de los informes de seguimiento ambiental, según corresponda, en el sistema electrónico de seguimiento ambiental.
Forma de control y seguimiento (Identificada por fase del proyecto)	Revisión de informes de seguimiento ambiental, cargados en la plataforma web del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental de la SMA.

7.5.- Decreto supremo N°44 año 2017: Declara zona saturada por material particulado fino respirable $MP_{2.5}$ como concentración de 24hrs, y anual al valle central de la provincia de Curicó.	
Componente de la materia	Normas aplicables al emplazamiento
Otros cuerpos legales	No Aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y Operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Emisiones de la atmósfera
Forma de cumplimiento	Análisis de estimación y dispersión de emisiones de las fases de construcción y operación del proyecto. A través de la revisión de cumplimiento normativo, se determinó que para el año 1 de la etapa de construcción las emisiones superan el límite de compensación, estimándose en 1,9 ton de MP10, por lo tanto, corresponde una compensación del 120% equivalente a 2,3 ton. Sólo se podrá dar inicio a la ejecución del proyecto o actividades una vez se cuente con la aprobación del respectivo Plan de Compensación de Emisiones por parte de la Seremi del Medio Ambiente, y deberá ser ejecutado en el plazo

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

	considerado en el plan aprobado por la Seremi del Medio Ambiente.
Indicador que acredita su cumplimiento	Presentación de Plan de Compensación posterior a obtención de RCA e informe de cumplimiento
Forma de control y seguimiento (Identificada por fase del proyecto)	Presentación de Plan de Compensación posterior a obtención de RCA e informe de cumplimiento; Documento aprobatorio de plan de cumplimiento por parte de Ministerio del Medio Ambiente, o SMA, o el estamento público según corresponda.

7.6.- D.S. Nº 4/94 - Establece Normas De Emisión De Contaminantes Aplicables A Los Vehículos Motorizados	
Componente de la materia	Normas aplicables al emplazamiento
Otros cuerpos legales	No Aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Movimientos de tierra, tránsito por caminos pavimentados y no pavimentados
Forma de cumplimiento	Mantener revisión técnica al día de este tipo de vehículos, para no superar los valores máximos de material particulado y gases de combustión establecidos en esta normativa.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se mantendrá en la obra revisiones técnicas al día de los vehículos.
Forma de control y seguimiento (Identificada por fase del proyecto)	Documentación de revisión técnica al día en todos los vehículos de la obra.

7.7.- Decreto 430 FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 18.892, DE 1989 Y SUS MODIFICACIONES, LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA	
Componente de la materia	Normas aplicables al emplazamiento
Otros cuerpos legales	No Aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Movimientos de tierra, tránsito por caminos pavimentados y no pavimentados que transiten por puentes o por caminos aledaños a cursos de agua, principalmente las acciones del proyecto que involucran el traslado de materiales atravesando vía terrestre por sobre el cauce del río Lontué.
Forma de cumplimiento	Los camiones de áridos, y de retiro de excedentes de corte y escarpe deberán ir encarpados. Todos los vehículos deberán contar con sus revisiones técnicas al día de modo de minimizar accidentes por fallas mecánicas en éstos. c) Medida(s) a implementar que evite la contaminación química, biológica o física en el cuerpo de agua. d) Indicador que acredite el cumplimiento de la medida aplicada. e) Forma de control y seguimiento que serán aplicados sobre la medida
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro fotográfico de los camiones de materiales (áridos, hormigón, retiro de excedentes) al ingreso y egreso de la obra, según corresponda.
Forma de control y seguimiento	Archivo de registro fotográfico digital, en oficinas administrativas de la obra.

7.8.- Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.	
Componente de la materia	Normativa general
Otros cuerpos legales	No Aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y Operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Emisiones de ruido, polvo y material
Forma de cumplimiento	Las edificaciones de equipamiento, según sus condiciones acústicas, cumplirán con las condiciones de emplazamiento señaladas en el artículo 4.1.5 del presente decreto. Para las actividades de emisión de polvo y material, se presentan las siguientes medidas de control:

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

	Las emisiones atmosféricas se adjunta el informe de estimaciones atmosféricas en el adjunto Anexo 9, en donde se concluye que no se superarán las emisiones máximas permitidas de material particulado y otras sustancias (CO, HC, NOx, SO2, NH3), que pudiesen ocasionar daño a la salud. Además, se aplicarán medidas de control tales como: • Contar con revisión técnica al día de todos los equipos y maquinarias a utilizar durante la Fase de Construcción del proyecto. • Revisión permanente de equipos y maquinarias en caso de ser requeridos. • Los caminos internos no pavimentados serán compactados y/o estabilizados para el tránsito de maquinaria pesada y vehículos, mientras dure la ejecución en Fase de Construcción. • Lavado de ruedas y canoas de camiones, previo a la salida de obra. Ejecución de movimiento de tierra y excavaciones humedeciendo previamente la superficie del suelo. Para las emisiones de ruido y vibraciones se proponen las siguientes medidas: • Barrera Acústica correspondiente a cierre perimetral de 4,8 m de altura. en todo el perímetro del área del Proyecto a instalar previo al inicio de las actividades de construcción, este cierre está formado por una estructura de pino de 2"x 2", un tablero OSB de 15 mm de espesor y Aislan Glass de 50 mm. La aplicación de este cierre perimetral se incorpora en la modelación acústica. • Aplicación de semiencierro acústico a herramientas de corte (esmeril angular y sierra circular) durante instalación de faenas posicionadas en las áreas verdes. • Polígonos de restricción de uso de rodillo y de motoniveladora en Fase de Construcción de acuerdo con lo presentado en el capítulo descripción de proyecto.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de implementación de medidas en faena y registro en plataforma SMA
Forma de control y seguimiento (Identificada por fase del proyecto)	Superintendencia del Medio Ambiente y/o Organismos con Competencia Ambiental

7.9.- Ley 19.525, Regula sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvias	
Componente de la materia	Normativa general
Otros cuerpos legales	No Aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Proyecto de solución de aguas lluvias
Forma de cumplimiento	El proyecto contará con un sistema de evacuación de aguas lluvias (ver Capítulo Descripción de Proyecto de la DIA) que permita el drenaje de aguas lluvias y su fácil escurrimiento y disposición, impidiendo el daño que ellas puedan causar a las personas, a las viviendas y, en general, a la infraestructura urbana.
Indicador que acredita su cumplimiento	Obtención de Oficio de aprobación por la entidad correspondiente.
Forma de control y seguimiento (Identificada por fase del proyecto)	Obtención de Oficio de aprobación por la entidad correspondiente.

7.10.- D.S. Nº 131/2007 - Modifica El Decreto Nº 735, De 1969, Reglamento De Los Servicios De Agua Destinados Al Consumo Humano	
Componente de la materia	Normativa general
Otros cuerpos legales	No Aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Agua Potable
Forma de cumplimiento	El Proyecto requerirá para sus distintas fases de desarrollo, instalaciones de agua potable y aguas servidas respaldadas por la empresa sanitaria respectiva.
Indicador que acredita su	Factibilidad entregada por empresa Nuevosur S.A. (ver Anexo 02)

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

cumplimiento	
Forma de control y seguimiento (Identificada por fase del proyecto)	Registro de Contrato y/o Factura de servicio por empresa sanitaria.

7.11.- D.S. Nº 50/2003 Del Mop - Aprueba El Reglamento De Instalaciones Domiciliarias De Agua Potable Y De Alcantarillado	
Componente de la materia	Normativa general
Otros cuerpos legales	No Aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Agua potable
Forma de cumplimiento	El Proyecto requerirá para sus distintas fases de desarrollo, instalaciones de agua potable y aguas servidas respaldadas por la empresa sanitaria respectiva.
Indicador que acredita su cumplimiento	Factibilidad entregada por empresa Nuevosur S.A. (ver Anexo 02)
Forma de control y seguimiento (Identificada por fase del proyecto)	Registro de Contrato y/o Factura de servicio por empresa sanitaria.

7.12.- Decreto con Fuerza de Ley N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud, Código Sanitario.	
Componente de la materia	Componente Aire
Otros cuerpos legales	No Aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	De la contaminación del aire y de los ruidos y vibraciones
Forma de cumplimiento	En relación al artículo 89: Las emisiones atmosféricas se adjunta el informe de estimaciones atmosféricas en el adjunto en Anexo 09 en donde se concluye que no se superarán las emisiones máximas permitidas de material particulado y otras sustancias (CO, HC, NOx, SO2, NH3), que pudiesen ocasionar daño a la salud. Además, se aplicarán medidas de control tales como: • Contar con revisión técnica al día de todos los equipos y maquinarias a utilizar durante la Fase de Construcción del proyecto. • Revisión permanente de equipos y maquinarias en caso de ser requeridos. • Los caminos internos no pavimentados serán compactados y/o estabilizados para el tránsito de maquinaria pesada y vehículos, mientras dure la ejecución en Fase de Construcción. • Lavado de ruedas y canoas de camiones, previo a la salida de obra. • Ejecución de movimiento de tierra y excavaciones humedeciendo previamente la superficie del suelo. Por otro lado, el personal contara con la implementación adecuada (mascarilla, lentes de protección) para disminuir la exposición a contaminantes atmosféricos en caso de necesitarla.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro en faena de cumplimiento de actividades como seguimiento de mantenciones, compactación, humectación y aplicación de matapolvo, registro en plataforma de seguimiento SMA
Forma de control y seguimiento (Identificada por fase del proyecto)	Seremi de Salud RM y SMA

7.13.- Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.	
Componente de la materia	Componente Ruido y Vibraciones
Otros cuerpos legales	No Aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Emisiones de ruido, polvo y material
Forma de cumplimiento	Las edificaciones de equipamiento, según sus condiciones acústicas, cumplirán

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

	con las condiciones de emplazamiento señaladas en el artículo 4.1.5 del presente decreto
Indicador que acredita su cumplimiento	Especificaciones técnicas de los edificios, permiso de construcción DOM, en faena
Forma de control y seguimiento (Identificada por fase del proyecto)	Dirección de Obras de la Municipalidad de Molina, Superintendencia del Medio ambiente.

7.14.- D.S. Nº 38/11 MMA, Establece normas de emisiones de ruidos generados por fuentes que indica.	
Componente de la materia	Componente Ruido y Vibraciones
Otros cuerpos legales	No Aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Emisiones de ruido durante construcción
Forma de cumplimiento	Se implementan medidas de control tales como: Cierre perimetral de la obra: Debe ser instalada una barrera acústica que abarque todo el perímetro de este. Dicha barrera debe tener una altura de 4,8 metros. Complementariamente se contempla lo siguiente: • Mantener el correcto estado de mantención de las distintas maquinarias. • Evitar el uso de silbatos y bocinas tanto al interior de la obra como en el ingreso a esta desde la calle. • Procurar que el tránsito de camiones en la obra se realice a las menores velocidades posibles. • Los camiones deberán mantener el motor apagado cada vez que no requiera. • Evitar actividades de corte en puntos cercanos a receptores sensibles • Evitar situaciones de botaderos de escombros a gran altura.
Indicador que acredita su cumplimiento	Porcentaje de cumplimiento de las medidas propuestas en el Estudio de Impacto Acústico, presentado en el Anexo 08.
Forma de control y seguimiento (Identificada por fase del proyecto)	Sistema de seguimiento ambiental SMA, fiscalización en obra por SMA u organismos con competencia

7.15.- D.S. Nº 594/99 MINSAL, artículo 24 inciso 2, establece que "una vez finalizada la faena temporal, el empleador será responsable de reacondicionar sanitariamente el lugar que ocupaba la letrina o baño químico, evitando la proliferación de vectores, los malos olores, la contaminación ambiental y la ocurrencia de accidentes causados por la instalación".	
Componente de la materia	Componente de residuos Líquidos
Otros cuerpos legales	No Aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Emisiones líquidas de la construcción.
Forma de cumplimiento	El baño durante la Fase de Construcción conformado por contenedores. El respectivo alcantarillado se encontrará empalmado a la cámara de inspección proyectada. Cuya tubería se ubicará a eje de calzada.
Indicador que acredita su cumplimiento	Documento factibilidad Agua Potable y Alcantarillado adjunto en el Anexo 02 de la presente DIA.
Forma de control y seguimiento (Identificada por fase del proyecto)	Mantención de registros de cumplimiento y toda documentación que respalde el oportuno cumplimiento de las medidas a implementar, así como su verificación periódica.

7.16.- D.S. Nº 594/99 MINSAL, artículo 26, establece que "las aguas servidas de carácter domestico deberán ser conducidas al alcantarillado público, o en su defecto, su disposición final se efectuara por medio de sistemas o plantas particulares en conformidad a los reglamentos específicos vigentes".	
Componente de la materia	Componente de residuos Líquidos
Otros cuerpos legales	No Aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Emisiones líquidas de la construcción.
Forma de cumplimiento	El proyecto requerirá para sus distintas fases de desarrollo, instalaciones de agua potable y aguas servidas respaldadas por la empresa sanitaria Aguas San Isidro.
Indicador que acredita su cumplimiento	Documento de factibilidad Agua Potable y Alcantarillado adjunta en Anexo 02 de la presente DIA.
Forma de control y seguimiento (Identificada por fase del proyecto)	Mantención de registros de cumplimiento y toda documentación que respalde el oportuno cumplimiento de las medidas a implementar, así como su verificación periódica.

7.17.- D.S.Norma Salud Decreto Supremo Nº50/2003 del Ministerio de Obras Públicas - Aprueba El Reglamento De Instalaciones Domiciliarias De Agua Potable Y De Alcantarillado	
Componente de la materia	Componente de residuos Líquidos
Otros cuerpos legales	No Aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Instalación de faena, servicios higiénicos.
Forma de cumplimiento	Obtención del certificado de factibilidad de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa sanitaria Nuevosur S.A.
Indicador que acredita su cumplimiento	Disponer del certificado de factibilidad en las instalaciones
Forma de control y seguimiento (Identificada por fase del proyecto)	Disponer del certificado de factibilidad en las instalaciones; recepción de empresa sanitaria.

7.18.- D.F.L. Nº 725/68 - Código Sanitario	
Componente de la materia	Componente de residuos Líquidos
Otros cuerpos legales	No Aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	D.S. Nº594 del 2000. Ministerio de Salud. Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
Forma de cumplimiento	Los residuos que se generen en la etapa de construcción serán acumulados en una zona especialmente habilitada para este propósito. Los residuos serán llevados a lugares de disposición final debidamente autorizados por la Autoridad Sanitaria. Los residuos domiciliarios serán retirados 3 veces por semana por el servicio de recolección municipal, quienes trasladarán estos residuos a rellenos sanitarios autorizados.
Indicador que acredita su cumplimiento	Comprobante de ingreso de residuos a sitios de disposición final autorizados. Registro de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la operación, por parte del servicio de aseo municipal.
Forma de control y seguimiento (Identificada por fase del proyecto)	Registro servicio de recolección comunal que realiza el retiro de los residuos domiciliarios.

7.19.- DS MOP N°609/98 MOP, que regula las descargas de Riles a servicios públicos de recolección de aguas servidas.	
Componente de la materia	Componente de residuos Líquidos
Otros cuerpos legales	D.S. Nº594 del 2000. Ministerio de Salud. Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo. D.F.L. Nº 725/68 - Código Sanitario
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Construcción
Forma de cumplimiento	Durante la Fase de Construcción: • Las descargas desde baños provisorios serán de carácter exclusivamente sanitario, sin mezcla con residuos industriales, y se asimilan a aguas servidas domésticas.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

	• No se realizarán descargas de aguas contaminadas con restos de cemento, pinturas, aceites, solventes, ni otros materiales industriales al sistema público. • Se instruirá a los contratistas para que el lavado de herramientas y maquinaria se realice en zonas controladas, evitando su conexión al sistema de alcantarillado. Para asegurar el cumplimiento de la norma: • Se utilizarán baños químicos o baños conectados exclusivamente a la red de alcantarillado sanitario, sin mezclas con procesos industriales. • Se instalarán, de ser necesario, trampas de sólidos o separadores de grasas si se detecta riesgo de presencia de estos elementos en las descargas. • Se mantendrá un control de residuos líquidos generados en faena, y se evitará el vertido directo de aguas de lavado de materiales al alcantarillado. • Se evaluará la necesidad de muestreo o caracterización de las descargas, de acuerdo con los requerimientos de la empresa sanitaria correspondiente. Etapa Post-Construcción • Una vez finalizada la construcción, las viviendas contarán con conexiones regulares al alcantarillado, en condiciones de uso domiciliario normal, quedando fuera del alcance de la Norma DS N°609/98, conforme a lo establecido en dicha normativa. • Se instalarán letreros en las zonas de baños provisorios con las indicaciones correspondientes para el buen uso de las instalaciones. • Mediante la implementación de las medidas descritas, se asegura que las descargas generadas durante la construcción no afectarán negativamente el sistema público de alcantarillado ni incumplirán la normativa vigente. Este compromiso forma parte de las buenas prácticas del proyecto.
Indicador que acredita su cumplimiento	Muestreo o caracterización de las descargas de ser requerido por la empresa sanitaria.
Forma de control y seguimiento (Identificada por fase del proyecto)	Registro de muestreos a realizar; registro fotográfico de letrero informativo; acta de contratistas de aceptación de las normas de uso del sistema.

7.20.- D.F.L 725/1978 del MINSAL, Código sanitario, Ministerio de Salud.	
Componente de la materia	Componente de residuos sólidos
Otros cuerpos legales	No Aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Residuos Domiciliarios
Forma de cumplimiento	Todos los residuos generados en todas las fases del Proyecto serán tratados acorde a la legislación aplicable. Por tanto, se dará cumplimiento a la habilitación de sitios de almacenamiento temporal de residuos sólidos domiciliarios y asimilables a domésticos y residuos sólidos industriales no peligrosos en la Fase de Construcción y operación del Proyecto de acuerdo al PAS 140 del presente Proyecto
Indicador que acredita su cumplimiento	Cumplir el manejo de residuos que se informa en el PAS 140 (Anexo 07).
Forma de control y seguimiento (Identificada por fase del proyecto)	Superintendencia del Medio Ambiente y/o Organismos con Competencia Ambiental (Autoridad Sanitaria).

7.21.- Decreto N°1/2013, Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC)	
Componente de la materia	Componente de residuos sólidos
Otros cuerpos legales	Decreto Supremo N°1.150/80 Ministerio del Interior. Constitución Política de la República
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Generación de escombros y residuos inertes propios de la construcción, que corresponde a todos los residuos sólidos no peligrosos generados por el Proyecto en su Fase de Construcción.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

Forma de cumplimiento	Se designará a un encargado de informar los residuos de escombros e inertes propios de la construcción generados a través del sistema de Ventanilla Única (RETC), realizando declaraciones que le corresponden efectuar corresponden a: ● Declaraciones mensuales SINADER, dando cumplimiento a lo indicado en el Artículo 9 de la Resolución Exenta N° 144/2020 que "Aprueba Norma Básica para la implementación de modificación al Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC". ● Declaraciones anuales, dando cumplimiento a lo indicado en el Artículo 25 del D.S. N°1/2013
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de comprobantes de las declaraciones mensuales y anuales en el Sistema de Ventanilla Única del RETC.
Forma de control y seguimiento (Identificada por fase del proyecto)	Contar con todos los certificados de envío de información para las declaraciones mensuales y anuales en el Sistema de Ventanilla Única del RETC durante todo el período que dure la Fase de Construcción del Proyecto

7.22.- D.S. Nº 594/99 MINSAL, artículo 17, establece que "en ningún caso podrán incorporarse a las napas de agua subterránea de los subsuelos o arrojarse en los canales de regadío, acueductos, ríos, esteros, quebradas, lagos, lagunas, embalses o en masas o en cursos de agua en general, los relaves industriales o mineros o las aguas contaminadas con productos tóxicos de cualquier naturaleza, sin ser previamente sometidos a los tratamientos de neutralización o depuración que prescriba en cada caso la autoridad sanitaria".	
Componente de la materia	Componente de residuos sólidos
Otros cuerpos legales	No Aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Residuos sólidos no peligrosos de la construcción.
Forma de cumplimiento	Durante la Fase de Construcción del Proyecto no se considera verter o generar contaminantes que afecten los recursos hídricos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Permiso Ambiental Sectorial 142 (Anexo 07).
Forma de control y seguimiento (Identificada por fase del proyecto)	Mantención de registros de cumplimiento y toda documentación que respalde el oportuno cumplimiento de las medidas a implementar, así como su verificación periódica.

7.23.- Decreto Supremo N° 148, de 2003, del Ministerio de Salud, Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.	
Componente de la materia	Componente de residuos peligrosos
Otros cuerpos legales	No Aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Residuos peligrosos
Forma de cumplimiento	Los residuos peligrosos deberán identificarse y etiquetarse de acuerdo a la clasificación y tipo de riesgo que establece la NCh 2190 Of. 1993, o la que la reemplace. Esta obligación será exigible desde que tales residuos se almacenen y hasta su eliminación.
Indicador que acredita su cumplimiento	Cumplir el manejo de residuos que se informa en el PAS 142 (Anexo 07).
Forma de control y seguimiento (Identificada por fase del proyecto)	Superintendencia del Medio Ambiente y/o Organismos con Competencia Ambiental (Autoridad Sanitaria)

7.24.- Norma D.S. N°298/1994 de MTT	
Componente de la materia	Componente de residuos peligrosos
Otros cuerpos legales	No Aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Manejo de sustancias peligrosas
Forma de cumplimiento	Cumplimiento de las disposiciones del reglamento mediante el almacenamiento en bodega común de las sustancias peligrosas a utilizar en el desarrollo de la Fase de Construcción del proyecto

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de sustancias y su clasificación. Registro de existencia de hojas de seguridad de cada sustancia peligrosa almacenada en bodega.
Forma de control y seguimiento (Identificada por fase del proyecto)	Mantención de registros de cumplimiento y toda documentación que respalde el oportuno cumplimiento de las medidas a implementar, así como su verificación periódica.

7.25.- Norma Chilena 382/2004	
Componente de la materia	Componente de residuos sólidos
Otros cuerpos legales	No Aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Almacenamiento de sustancias peligrosas
Forma de cumplimiento	Registro de las sustancias peligrosas almacenadas dentro de la obra.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se mantendrá un registro de los comprobantes y se dispondrá de esta información para la autoridad fiscalizadora.
Forma de control y seguimiento (Identificada por fase del proyecto)	Se mantendrá un registro de los comprobantes y se dispondrá de esta información para la autoridad fiscalizadora.

7.26.- D.S. Nº 43/20164	
Componente de la materia	Componente de residuos sólidos
Otros cuerpos legales	No Aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Almacenamiento de sustancias peligrosas
Forma de cumplimiento	Las sustancias serán almacenadas en contenedores herméticos de material compatible la sustancia peligrosa, debidamente señalizada en una bodega destinada para este fin.
Indicador que acredita su cumplimiento	La inspección debe ser visual por parte de la autoridad fiscalizadora, de igual modo se mantendrá dentro de la obra una ficha de registro de las sustancias almacenadas, la cantidad y la peligrosidad de estas.
Forma de control y seguimiento (Identificada por fase del proyecto)	Se mantendrá un registro de los comprobantes y se dispondrá de esta información para la autoridad fiscalizadora.

7.27.- D.F.L. N°850/1997, MOP, Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 15.840, de 1964 y del D.F.L. Nº 206/1960	
Componente de la materia	Componente de Vialidad y Transporte
Otros cuerpos legales	No Aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Pesos Máximos a los Vehículos para Circular en las Vías Urbanas del País
Forma de cumplimiento	El titular dará cumplimiento a lo dispuesto en esta norma, respetando el peso máximo de los vehículos establecido para circular en caminos públicos. Por otra parte, también se dará cumplimiento al presente DFL comprometiéndose a solicitar autorización especial a la Dirección de Vialidad en caso de transportar o hacer transportar maquinarias u otros objetos indivisibles que excedan de los pesos máximos permitidos, previo pago en Tesorería de los derechos que se determinen.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se incorporará clausula esencial a los contratos de transportes respectivos, que contengan el cumplimiento de las medidas contenidas en la norma.
Forma de control y seguimiento (Identificada por fase del proyecto)	Superintendencia del Medio Ambiente y/o Organismos con Competencia Ambiental (Autoridad Sanitaria).

7.28. -D.S. Nº 158/80 MOP	
Componente de la materia	Componente de Vialidad y Transporte
Otros cuerpos legales	No Aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará	Construcción.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

cumplimiento	
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Pesos Máximos a los Vehículos para Circular en las Vías Urbanas del País
Forma de cumplimiento	Se hará exigible en todos los contratos y subcontratos de transporte de materiales que suscriba el titular durante el desarrollo de la obra, la sujeción a lo señalado en la presente normativa respecto al peso máximo establecido para circular por caminos públicos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Clausula esencial incorporada a los contratos de transportes respectivos, que contengan el cumplimiento de las medidas contenidas en la norma.
Forma de control y seguimiento (Identificada por fase del proyecto)	Superintendencia del Medio Ambiente

7.29.- Ley N° 17.288, Legisla sobre Monumentos Nacionales y el Decreto Supremo N° 484, de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento de la Ley Nº 17.288, sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.	
Componente de la materia	Componente arqueológico
Otros cuerpos legales	No Aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Patrimonio Cultural
Forma de cumplimiento	En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico, en el marco de las obras, partes o acciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño en Monumento Nacional establecido en el artículo 38° de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos 26° y 27° del mismo cuerpo legal y el artículo 23° del Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas (DS N° 484 de 1990), paralizar toda obra en el sector del hallazgo e informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el Titular del proyecto. El titular del proyecto declara que, en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico, en el marco de las obras, partes o acciones del proyecto se seguirán los procedimientos indicados en el protocolo frente a hallazgos arqueológico o paleontológicos indicados en la normativa vigente. Respecto a la componente Paleontológico, se solicita que, en caso de hallazgo paleontológico no previsto, el proponente deberá tener en cuenta lo indicado por el artículo 26° de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y proceder de la siguiente manera: En específico se deberán detener las obras en el lugar del hallazgo, en al menos 2 metros de distancia alrededor del punto donde se produjo el hallazgo. Si el hallazgo es múltiple (formando un nivel, p. ej.) se considerarán 2 metros desde los especímenes más alejados del centro del lugar del hallazgo. Lo anterior, teniendo certeza de que el hallazgo es puntual y no se presenta dentro de un nivel con abundancia de fósiles con continuidad lateral (horizontal) mayor al afloramiento detectado. En el caso que se presente un nivel (estrato) paleontológico, es necesario despejar más la zona, de manera de delimitar claramente la potencia de este nivel. Dar aviso de manera inmediata al/a la profesional paleontólogo/a, o en su ausencia al/la jefe/a de obra o superior a cargo de los trabajos en el área del hallazgo, informando de su localización exacta al departamento de Medio Ambiente, o similar, que represente al titular del proyecto. Delimitar y señalizar correctamente (señalética, banderín) el área para su protección. Se deberá disponer para ello de la señalética adecuada que indique la restricción de ingreso al sector, acompañado de un cerco perimetral (2 metros de alto) que limite y resguarde el hallazgo. Informar al CMN acerca del hallazgo paleontológico no previsto, utilizando coordenadas UTM (DATUM WGS 84) y registro fotográfico de buena resolución

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

	(con tomas en primer plano, de detalle, con escala y del contexto en general). La notificación deberá ser informada por el/la profesional paleontólogo/a, encargado/a de Medio Ambiente, u otro representante del titular, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha de descubrimiento del hallazgo. A su vez igual se informará al gobernador de la provincia (artículo 26). Asimismo, este protocolo deberá incluirse en las charlas de inducción a los/as trabajadores/as del proyecto, tomando en cuenta para ello la "Guía para evaluación de informes paleontológicos" del CMN (www.monumentos.gob.cl), según lo estipulado en la Etapa 3 (acápite 3.2.4
Indicador que acredita su cumplimiento	En caso de identificar un hallazgo arqueológico, se dará aviso inmediato al Consejo de Monumentos Nacionales y a la Gobernación Provincial, deteniendo las obras, y generando un informe que deberá incluir los siguientes antecedentes: • Descripción de las actividades en todos los frentes de excavación del mes, con fecha. • Descripción de matriz y materialidad encontrada (con profundidad) en cada obra de excavación. • Plan mensual de trabajo de la constructora donde se especifique en libro de obras los días monitoreados por el arqueólogo. • Planos y fotos (de alta resolución) de los distintos frentes de excavación y sus diferentes etapas de avances. • Realizar charlas de inducción por el arqueólogo o licenciado en arqueología, a los trabajadores del proyecto. El informe final de monitoreo debe dar cuenta de las actividades realizadas, y de haberse detectado sitios arqueológicos, incluir la información de rescate correspondiente.
Forma de control y seguimiento (Identificada por fase del proyecto)	Superintendencia del Medio Ambiente y/o Organismos con Competencia Ambiental (Consejo de Monumentos Nacionales)

7.30.- D.S. 484/1990, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.	
Componente de la materia	Componente arqueológico
Otros cuerpos legales	No Aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Patrimonio Cultural
Forma de cumplimiento	En caso que se encuentren ruinas, yacimientos, piezas u objetos de carácter histórico, antropológico o arqueológico, se debe denunciar inmediatamente al Gobernador de la Provincia (artículo 26), dando aviso al Consejo de Monumentos Nacionales. En caso de ser necesario llevar a cabo operaciones de salvataje, éstas solamente podrán efectuarse por las personas identificadas en el artículo 20 del Reglamento, las que además deberán informar al Consejo de su intervención y del destino de los objetos o especies excavados, tan pronto como puedan hacerlo. Si los trabajos de salvataje hicieran presumir la existencia de un hallazgo de gran importancia, los arqueólogos deberán informar de inmediato al Consejo de este descubrimiento, con el objetivo de que se arbitren las medidas que este organismo estime necesarias (artículo 20 del Reglamento). En caso de hallazgo arqueológico se solicitará la presencia de un arqueólogo para llevar a cabo las medidas de manejo arqueológico de acuerdo con el caso, presentando las solicitudes y documentos correspondientes ante el CMN, para su aprobación y posterior ejecución
Indicador que acredita su cumplimiento	En caso de identificar un hallazgo arqueológico, se dará aviso inmediato al Consejo de Monumentos Nacionales y a la Gobernación Provincial, deteniendo las obras, y generando un informe que deberá incluir los siguientes antecedentes: • Descripción de las actividades en todos los frentes de excavación del mes, con fecha. -Descripción de matriz y materialidad encontrada (con profundidad) en cada obra de excavación.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

	• Plan mensual de trabajo de la constructora donde se especifique en libro de obras los días monitoreados por el arqueólogo. • Planos y fotos (de alta resolución) de los distintos frentes de excavación y sus diferentes etapas de avances. • Realizar charlas de inducción -por el arqueólogo o licenciado en arqueología, a los trabajadores del proyecto. • El informe final de monitoreo debe dar cuenta de las actividades realizadas, y de haberse detectado sitios arqueológicos, incluir la información de rescate correspondiente.
Forma de control y seguimiento (Identificada por fase del proyecto)	Superintendencia del Medio Ambiente y/o Organismos con Competencia Ambiental (Consejo de Monumentos Nacionales)

7.31.- Norma Ley N°19.473/1996 de MINAGRI	
Componente de la materia	Componente Medio biótico
Otros cuerpos legales	No Aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Todas las partes y obras del proyecto
Forma de cumplimiento	Se realizará inducción a todo trabajador nuevo sobre Flora y Fauna del lugar, dónde se explicará la prohibición de cazar en el sector. También, para evitar la caza o captura de animales silvestres, se implementará señalética en un lugar visible del acceso al proyecto que índice respecto a esta prohibición.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de participantes en Inducción Existencia de señalética y letreros con prohibición de caza.
Forma de control y seguimiento (Identificada por fase del proyecto)	Control permanente por parte de la administración de obras del proyecto.

8°. Que, el Titular del Proyecto adquirió los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

Tabla 8.1.- Compromiso ambiental voluntario: Sistema permanente de registro de reclamos, denuncia y/o sugerencias	
Impacto asociado	Posible impacto a la comunidad por emisiones de ruido y vibraciones.
Fase de proyecto que aplica	Construcción
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: El presente compromiso contempla la implementación permanente de un registro vía correo electrónico, y un libro de registro en la portería de control de acceso de las obras, para registro de reclamos, denuncias y/o sugerencias, además de un calendario mensual disponible para la comunidad en el que se indiquen los días de las actividades que podrían generar mayores molestias respecto al ruido. Descripción: Durante la Fase de Construcción del Proyecto, se generarán emisiones de ruido por las diversas actividades relacionadas a la Fase de Construcción, lo que podría canalizar molestias a las comunidades que se encuentran cercanas al Proyecto. Por lo anterior, se implementará un registro de reclamos, denuncias y/o sugerencias vía correo electrónico, y un libro presencial en la portería de la obra, que permanecerá de manera permanente durante la Fase de Construcción del Proyecto. Además, se contempla la implementación de un calendario mensual disponible para la comunidad en el que se indiquen los días de las actividades que podrían generar mayores molestias respecto al ruido. Justificación: Mediante la implementación del registro de reclamos, denuncias y/o sugerencias vía correo electrónico o mediante registro en libro físico, se busca poder minimizar los impactos generados en la comunidad por las emisiones de ruido del Proyecto.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: Al interior del área del proyecto. Forma: El registro de reclamos, denuncias y/o sugerencias, se facilitará vía correo electrónico, y mediante un libro de registro en portería de las obras. Oportunidad de implementación: Una vez comience la Fase de Construcción del Proyecto y durante toda la etapa.
Indicador que acredite su cumplimiento	Se mantendrá un registro vía correo electrónico con los reclamos, denuncias y/o sugerencias relativas a las obras del Proyecto. A la vez, se contará con libro de registro presencial en las obras.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrán disponibles los registros en oficinas, en caso que la autoridad lo requiera.

Tabla 8.2 Compromiso ambiental voluntario: Educación ambiental en las áreas verdes del Loteo Viña Brasil, puesta en valor del sistema de canales y humedales en la Comuna de Molina".	
Impacto asociado	Entubamiento de canal Derrame Quechereguas en la zona de emplazamiento del proyecto
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Poner en valor para la comunidad el sistema de canales y humedales de la Región del Maule, en específico de la comuna de Molina o provincia de Curicó. Descripción: En las áreas verdes del proyecto se instalarán, en la zona de juegos, letreros de educación ambiental asociados a: la red de canales de regadío de la provincia y comuna, su historia y funcionalidad; la importancia de cuidar la limpieza de estos sistemas y su relación con zonas de humedales; la biodiversidad de flora y fauna asociada a nivel comunal y regional. Justificación: Se busca aportar a la educación ambiental local, instalando un sector de información gráfica de fácil interpretación y atractiva que permita difundir el valor de estos sistemas naturales.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: En las áreas verdes del proyecto. Forma: Como mínimo se instalarán 3 letreros de dimensión no menor a 1 mt x 1 mt, de material resistente. Oportunidad: Se concretará la instalación al momento de desarrollo de las áreas verdes del proyecto antes de la recepción final, en la Fase de Construcción.
Indicador que acredite su cumplimiento	Registro gráfico antes de la recepción final, a ser presentado a la SMA.
Forma de control y seguimiento	Se realizará el registro en la SMA con el ingreso de un informe de cumplimiento del CAV propuesto.

Tabla 8.3 Compromiso ambiental voluntario: Medida de gestión ambiental que garantice que los residuos forestales no se transformen en leña que circule verde	
Impacto asociado	Aumento no significativo de emisiones atmosféricas producto de la utilización de leña verde para calefacción.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de Construcción
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Evitar circulación de leña verde como elemento de calefacción. Descripción: A través de la creación del sitio de almacenamiento Provisorio de Residuos Vegetales, se acopiarán restos de leña, el cual contará con un cierre perimetral evitando el ingreso de personas no autorizadas, posteriormente la leña mayor a 5 cm de diámetro serán gestionados mediante un registro donde se señala la fecha y volumen, luego será derivada a comerciantes certificados de la Región del Maule. Justificación: Correcto manejo de leña verde, imposibilitando su uso hasta que este apto para su utilización.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: Sitio de almacenamiento Provisorio de Residuos Vegetales Forma: A través de la creación del sitio de almacenamiento Provisorio de

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

	Residuos Vegetales, se acopiaran restos de leña, el cual contará con un cierre perimetral evitando el ingreso de personas no autorizadas, posteriormente la leña mayor a 5 cm de diámetro gestionados mediante un registro donde se señala la fecha y volumen, luego será derivada a comerciantes certificados de la Región del Maule. <u>Oportunidad:</u> Durante la Fase de Construcción
Indicador que acredita su cumplimiento	Venta de la leña a comerciantes certificados que realicen un adecuado proceso de secado de esta.
Forma de control y seguimiento	Registro (boletas, comprobantes) de la venta de la leña a comerciantes certificados que realicen un adecuado proceso de secado de esta.

9. Que, las medidas relevantes del Plan de Prevención de Contingencias y del Plan de Emergencias, son las siguientes:

Tabla 9.1 Riesgo o contingencia: Eventos de Actividad Sísmica.	
Riesgo o Contingencia	Eventos de actividad sísmica
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Asociado a toda el área del proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	● Realización de capacitaciones en las que se indiquen los protocolos de reacción a la hora de enfrentar un evento telúrico (mantener la calma, no desplazarse en forma precipitada, seguir las instrucciones de seguridad entregadas por el personal competente, alejarse de estructuras elevadas, etc.). ● Instalación de señalética que permita identificar las zonas en las cuales operan equipos energizados; zonas con presencia de combustibles; zonas de seguridad dispuestas y las zonas en las cuales puedan generarse eventos de remoción en masa. ● Instruir en materias referentes a procesos y mecanismos por medio de los cuales se pueda cortar los suministros de electricidad y combustible.
Forma de control y seguimiento	● Realización de charlas informativas de carácter mensual con registro de asistencia. ● Evaluación y registro del estado de señaléticas.Registro de mantención de señaléticas.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo PPCE “PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS” de la Adenda Complementaria
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Durante sismo: ● Evitar que los trabajadores corran o pierdan la calma. ● Evitar cualquier tipo de contacto con energizados, ya que pueden presentar fallas en la aislación y recibir un golpe eléctrico. ● Alejarse de ventanas y abrir las puertas, no encender fósforos ni encendedores ante eventuales fugas de gas, alejarse de puentes y vías elevadas. ● Alejarse de las zonas de acopio de material, aunque éstas nunca excederán los 2,5 m de altura, por lo que es poco probable que se deslicen y provoque daño a alguien. ● En el caso de encontrarse operando alguna maquinaria, apagar y abandonar de inmediato el vehículo o maquinaria que se esté manejando; procurando dirigirse a la zona de seguridad más cercana. ● En el caso que ocurra un deslizamiento de terreno producto de un movimiento sísmico, alejarse inmediatamente de la zona del deslizamiento y dirigirse a la zona de seguridad más cercana. Después del sismo: ● Desplazarse hacia la zona de seguridad con precaución y atención del entorno. ● Si se tiene conocimiento como operan los generadores, desconectar el generador para evitar la corriente eléctrica. ● Si alguna persona producto del sismo ha entrado en contacto con la energía eléctrica, ayudarla mediante el corte de la energía eléctrica, si no es factible el corte, con un elemento no conductor de la energía eléctrica desplazar a la persona de la zona mediante un elemento aislante (chomba, bufanda, etc.), sin

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

	tocar a la persona, o retirar los conductores eléctricos energizados que se encuentran sobre el trabajador, usando los elementos aislantes. Una vez aislado proceder a brindarle los primeros auxilios. ● Si algún trabajador se encuentra lesionado seriamente proceder a brindarle los primeros auxilios, solicitar una ambulancia para su traslado a un centro asistencial. Mientras llega la ambulancia y asistencia médica, estabilizarlo, abrigarlo si fuera necesario; tratando de moverlo lo menos posibles por si tuviera alguna fractura producto del sismo.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En el caso de consecuencias graves a las instalaciones del proyecto y/o vecinas o fatales por la situación se emergencia se procederá a avisar a las autoridades pertinentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA (http://snifa.sma.gob.cl/SistemaSeguimientoAmbiental/).
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo PPCE "PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS" de la Adenda Complementaria

Tabla 9.2. Riesgo o contingencia: Eventos de lluvias intensas	
Riesgo o contingencia	Eventos de lluvias intensas
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Asociado a toda el área general del proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	● Se debe mantener constante conocimiento de las condiciones de tiempo atmosférico que afectan el área en la cual se emplaza el proyecto mediante revisiones semanales y actualizaciones a 10 días del pronóstico meteorológico. ● Trazar e instalar sistemas que permitan el escurrimiento de las aguas lluvias. ● Contar con elementos que permitan proteger la maquinaria y las herramientas, como galpones o bodegas. ● Contar con sistemas auxiliares de emergencia y disponer de los instructivos para su operación.
Forma de control y seguimiento	● Realización de charlas informativas de carácter mensual con registro de asistencia. ● Revisión y mantención de sistema de escurrimiento de aguas lluvias. ● Revisión y mantención de sistemas auxiliares de emergencia y disponer de los instructivos para su operación.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo PPCE "PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS" de la Adenda Complementaria
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	● En caso de inminente frente de mal tiempo que afectará la zona se efectuará una inspección de todos los sistemas de escurrimiento de aguas de lluvias; en caso de ser necesario se procederá a despejarlos. ● Se efectuará una inspección de las áreas de trabajo y sectores adyacentes, para verificar que no se encuentren equipos, herramientas o maquinarias sin proteger; se dispondrá además que se verifiquen tableros y sistemas eléctricos. Junto con lo anterior, se efectuará una prueba de funcionamiento de los sistemas auxiliares de energía. ● En caso de que se produzcan inundaciones se dispondrá a eliminar el agua de los sectores anegados, utilizando bombas. ● Los trabajadores deberán alejarse de los sitios anegados y paralizar las actividades dentro de la faena. ● Finalmente, en caso de no poder controlar la emergencia con medios propios, se solicitará la cooperación del servicio de emergencias de la ciudad; esta situación deberá ser evaluada por el Jefe de Sector.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En el caso de consecuencias graves a las instalaciones del proyecto y/o vecinas o fatales por la situación se emergencia se procederá a avisar a las autoridades pertinentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA (http://snifa.sma.gob.cl/SistemaSeguimientoAmbiental/).
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo PPCE "PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS" de la Adenda Complementaria

Tabla 9.3 Riesgo o Contingencia: Eventos de olas de calor >25°C.	
Riesgo o contingencia	Eventos de olas de calor > 25 °C
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Asociado a toda el área general del proyecto.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Medidas preventivas: ● Charlas y/o talleres sobre acciones para enfrentar un evento de calor. ● Reducir actividad física. ● Utilizar ropa de trabajo de tejidos naturales, ligera y holgada. ● Utilización de protector solar. ● Permanecer en espacios ventilados o acondicionados. ● Hidratación adecuada.
Forma de control y seguimiento	Forma de control: • Registro de asistencia a la charla y/o taller. • Registro y reposición de ropa de trabajo y protector solar. • Mantención de sistemas de ventilación.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo PPCE "PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS" de la Adenda Complementaria
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Ante una eventual emergencia se desarrollarán las siguientes medidas: ● Distribución de recursos esenciales (agua) para los trabajadores. ● Reprogramación de actividades al aire libre para horarios mas frescos
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	La activación de las acciones de emergencia será comunicada a la Superintendencia de Medio Ambiente cuando sucedan, a través de un reporte que contenga: Fecha, lugar, descripción, medidas tomadas, y registros, el que será cargado al Sistema de Seguimiento Ambiental de la RCA del Proyecto habilitado en el sitio web de la Superintendencia de Medio Ambiente.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo PPCE "PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS" de la Adenda Complementaria

Tabla 9.4. Riesgo o Contingencia: Proliferación de vectores de interés sanitario.	
Riesgo o contingencia	Proliferación de vectores de interés sanitario.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas las obras del proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Para prevenir esta situación de riesgo se desarrollarán las siguientes acciones: • Almacenamiento en contenedores tapados y a su vez, uso de bolsas plásticas desechables propias para esta actividad. • No generar una acumulación por tiempos prolongados, se estima su retiro 3 veces por semana, o de acuerdo a la frecuencia que tenga el servicio municipal. • Inducción al personal y trabajadores de depositar este tipo de residuos en los lugares habilitados y mantener siempre los contenedores tapados. • Se desarrollará un proceso de desratización en la instalación de faena.
Forma de control y seguimiento	Se tomarán fotografía de los lugares de almacenamiento. Además, se mantendrán en obra los registros de retiro de los residuos, de las charlas de inducción realizadas por el prevencionista de riesgo y los certificados de desratización.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo PPCE "PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS" de la Adenda Complementaria
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	En caso de una situación de emergencia se desarrollarán las siguientes medidas: • Se deberá detener las faenas de construcción mientras dura la emergencia. • Se desarrollará un proceso de desratización en los lugares de instalación de faena.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Entregar informe a la autoridad cuando la emergencia lo amerite.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo PPCE "PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS" de la Adenda Complementaria

Tabla 9.5 Riesgo o Contingencia: Derrame o percolación por mal almacenamiento de residuos asimilables.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

Riesgo o contingencia	Derrame o percolación por mal almacenamiento de residuos asimilables
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Instalación de faenas.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Para prevenir esta situación de riesgo se desarrollarán las siguientes acciones: • Revisión periódica de los contenedores. • Recambio de contendores dañados.
Forma de control y seguimiento	Una vez ocurrida la emergencia y aplicada las medidas, se realizará el seguimiento por personal asignado generándose un reporte.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo PPCE "PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS" de la Adenda Complementaria
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	En caso de una situación de emergencia de este tipo se procederá con el recambio de los contendores dañados.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Se comunicará a la SMA sobre los tipos de contaminación, magnitud y medida de manejo de la emergencia. Posterior al control de la emergencia, se elaborará un informe que indique las causas, medidas de control, magnitud de la emergencia, medidas adoptadas, control y seguimiento.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo PPCE "PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS" de la Adenda Complementaria

Tabla 9.6 Riesgo o Contingencia: Incendio de residuos o materiales.	
Riesgo o contingencia	Incendio de residuos o materiales.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas las obras del proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Para prevenir esta situación de riesgo se desarrollarán las siguientes acciones: • Se diseñará un plan especial para la instalación de faenas de acuerdo a su tamaño y se exigirá los elementos de prevención de incendio adecuado a dicha instalación. • Capacitaciones al/los encargados de la bodega y trabajadores en general sobre los riesgos, prevención y forma de proceder frente a un incendio. • Prohibición de fumar en la obra y especialmente en sectores de acopio y/o almacenamiento transitorio de este tipo de residuos. • Se contará en todo momento con sistema manual de abatimiento de incendios (extintor de polvo seco) dispuesto en toda la obra. • Existirá una coordinación e identificación de números de emergencia para la oportuna comunicación con equipos de emergencia que puedan atender esta situación.
Forma de control y seguimiento	• Una vez ocurrida la emergencia y aplicada las medidas, se realizará el seguimiento por personal asignado generándose un reporte sobre el estado de la instalación.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo PPCE "PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS" de la Adenda Complementaria
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	En caso de incendio durante la Fase de Construcción se adoptará el siguiente procedimiento: • Al detectar el fuego, si no es posible apagarlo con un extintor se deberá comunicar rápidamente a la supervisión, quienes coordinarán con el Prevencionista de Riesgo la llegada de equipos de emergencia, se solicitará la asistencia de Bomberos. • Al declararse incendio se deberá abandonar los frentes de trabajo que sean afectados y el personal deberá dirigirse al punto de encuentro de emergencia definido en cada faena de trabajo. • El Jefe de Terreno o el Prevencionista de riesgo coordinarán y darán aviso de evacuación al personal. • Llegando el personal a los puntos de emergencia de la instalación de faenas, deberán identificar a su capataz y supervisor. • El supervisor o capataz debe verificar que este todo su personal a salvo.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

	• Sólo se regresa al lugar de trabajo cuando se dé la señal de retorno a cargo del Jefe de Terreno. • Al declararse fuego en oficinas, instalaciones o en cualquier lugar cerrado se deberá evacuar el área y no se podrá regresar en busca de objetos ni documentos olvidados hasta que sea autorizado por el Prevencionista de Riesgos.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Entregar informe a la autoridad cuando la emergencia lo amerite.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo PPCE "PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS" de la Adenda Complementaria

Tabla 9.7. Riesgo o Contingencia: Derrame de sustancias peligrosas	
Riesgo o contingencia	Derrame de sustancias peligrosas
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Instalación de faenas.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Para prevenir esta situación de riesgo se desarrollarán las siguientes acciones: • Estará prohibido disponer de estanques o tambores para el almacenamiento de aceites lubricantes o combustible cercano a los puntos de trabajo. • Toda reparación o mantención de la maquinaria encargada de las actividades se realizará fuera de las obras, en los lugares destinados para ello, como estaciones de servicios y talleres mecánicos. • No se permitirá la carga de combustible de la maquinaria en las áreas de trabajo. Solo se puede hacer en áreas especialmente delimitadas para tal acción.
Forma de control y seguimiento	Una vez ocurrida la emergencia y aplicada las medidas, se realizará el seguimiento por personal asignado generándose un reporte.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo PPCE "PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS" de la Adenda Complementaria
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	En caso de generarse una situación de emergencia por derrame de sustancias peligrosas se deberá realizar lo siguiente: • Se deberá detener inmediatamente las actividades que se estén realizando y que tengan directa relación con el derrame, y de ser posible, retirar la maquinaria o fuente del derrame a una zona que no pueda seguir afectando la zona. • Restringir el acceso de personas no autorizadas a las zonas donde se ha producido el derrame. • Proceder a controlar el derrame en la fuente, reparando mangueras o filtros dañados, ajustando piezas sueltas y/o cerrando llaves o válvulas abiertas, según sea el motivo de la contingencia. • Disponer de material absorbente sobre el derrame (arena, tierra u otro) con el fin de minimizar lo mayor posible la extensión de éste e infiltración en el suelo desprotegido. • Una vez absorbido el hidrocarburo, se deberá retirar el material absorbente contaminado para disponer en recipientes apropiados y herméticos, como tambores, los que serán llevados a un lugar de disposición final autorizado. • Remover la capa de suelo contaminado y disponerlo de la misma manera que para el material absorbente contaminado. • Recuperar el suelo perdido disponiendo de suelo limpio en el lugar alterado si fuera necesario.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Se comunicará a la SMA sobre los tipos de contaminación, magnitud y medida de manejo de la emergencia. Posterior al control de la emergencia, se elaborará un informe que indique las causas, medidas de control, magnitud de la emergencia, medidas adoptadas, control y seguimiento.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo PPCE "PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS" de la Adenda Complementaria

Tabla 9.8 Riesgo o Contingencia: Derrame de Residuos Peligrosos

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

Riesgo o contingencia	Derrame de Residuos Peligrosos.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Instalación de faenas.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Para prevenir esta situación de riesgo se desarrollarán las siguientes acciones: • Revisión periódica de los contenedores. • Recambio de contendores dañados.
Forma de control y seguimiento	Una vez ocurrida la emergencia y aplicada las medidas, se realizará el seguimiento por personal asignado generándose un reporte. Por otra parte, en el caso de no poder controlar una emergencia con los materiales y equipos para emergencias del proyecto, se deberá activar la coordinación con Ambulancia, Bombero y/o Carabineros, según corresponda.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo PPCE "PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS" de la Adenda Complementaria
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	En caso de una situación de emergencia de este tipo se procederá con: • Paralizar inmediatamente las faenas de carguío de recipientes; • Se aislará el derrame en superficie con aserrín; • Se dará aviso a los encargados de las instalaciones; • Se comunicará al encargado de medio ambiente para que entregue las recomendaciones técnicas de control del derrame; • Se recolectará el líquido derramado impregnado en el aserrín y se depositará en otro recipiente.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Se comunicará a la SMA sobre los tipos de contaminación, magnitud y medida de manejo de la emergencia. Posterior al control de la emergencia, se elaborará un informe que indique las causas, medidas de control, magnitud de la emergencia, medidas adoptadas, control y seguimiento.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo PPCE "PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS" de la Adenda Complementaria

Tabla 9.9. Riesgo o Contingencia: Incendio de Residuos Peligrosos	
Riesgo o contingencia	Incendio de Residuos Peligrosos
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Instalación de faenas.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Para prevenir esta situación de riesgo se desarrollarán las siguientes acciones: • Se diseñará un plan especial para la instalación de faenas de acuerdo a su tamaño y se exigirá los elementos de prevención de incendio adecuado a dicha instalación. • Capacitaciones al/los encargados de la bodega y trabajadores en general sobre los riesgos, prevención y forma de proceder frente a un incendio. • Prohibición de fumar en la obra y especialmente en sectores de acopio y/o almacenamiento transitorio de este tipo de residuos. • Se contará en todo momento con sistema manual de abatimiento de incendios (extintor de polvo seco) dispuesto en toda la obra. • Existirá una coordinación e identificación de números de emergencia para la oportuna comunicación con equipos de emergencia que puedan atender esta situación.
Forma de control y seguimiento	• Una vez ocurrida la emergencia y aplicada las medidas, se realizará el seguimiento por personal asignado generándose un reporte. • Por otra parte, en el caso de no poder controlar una emergencia con los materiales y equipos para emergencias del proyecto, se deberá activar la coordinación con Ambulancia, Bombero y/o Carabineros, según corresponda.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo PPCE "PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS" de la Adenda Complementaria
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	En caso de incendio durante la etapa de construcción se adoptará el siguiente procedimiento:

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

	• El personal que detecte el siniestro deberá comunicarlo inmediatamente al Coordinador de Emergencia. • Será responsabilidad del Coordinador de Emergencia dar inmediato aviso del incendio a portería para que estos avisen a bomberos indicando la dirección del evento, con respecto a la vía de acceso más expedita. • El Coordinador de Emergencia, deberá dar las instrucciones para evacuar el área a toda persona ajena a las medidas de control de incendios. • Se deberá evaluar la factibilidad del control de incendio tomando en cuenta los equipos de control disponibles, el grado de avance del siniestro y los elementos inflamados. • Si se determina, previa evaluación, que es factible combatir el siniestro con los medios disponibles, se deberá: • Asegurar que todo el personal cuente y use el equipo de seguridad personal de combate de incendios. • Utilizar adecuadamente los equipos de control de incendios. • Trabajar siempre a favor del viento, vale decir, el viento siempre deberá dar en la espalda del personal que combate el incendio. • Trabajar lo más alejado posible de donde se originó el fuego. • Evitar que el fuego se propague mojando los recintos adyacentes con agua. • Asegurarse que todo el personal se haya enterado del incendio. • Si no es posible el control del incendio se deberá evacuar el área de todo el personal, esperando el ingreso de bomberos, a los cuales se les deberá proporcionar toda la información solicitada por ellos y la ayuda que estos requieran. • Sólo se regresa al lugar de trabajo cuando se dé la señal de retorno a cargo del supervisor. Al declararse fuego en oficinas, instalaciones o en cualquier lugar cerrado se deberá evacuar el área y no se podrá regresar en busca de objetos ni documentos olvidados hasta que sea autorizado por el Prevencionista de Riesgos.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Se comunicará a la SMA sobre los tipos de contaminación, magnitud y medida de manejo de la emergencia. Posterior al control de la emergencia, se elaborará un informe que indique las causas, medidas de control, magnitud de la emergencia, medidas adoptadas, control y seguimiento.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo PPCE "PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS" de la Adenda Complementaria

Tabla 9.10. Riesgo o Contingencia: Almacenamiento y retiro de residuos líquidos del lavado de ruedas y lavado de betoneras	
Riesgo o contingencia	Almacenamiento y retiro de residuos líquidos del lavado de ruedas y lavado de betoneras
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Zona del lavado de ruedas y zona de lavado de tolvas.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	• Se solicitará el retiro del estanque cuando este supere el 80% de su capacidad máxima y se evitará en lo medida de lo posible no utilizar los sistemas de lavado mientras no se retire el estanque. • Se tendrá en obras un estanque de repuesto para que en el momento en que se retire el estanque utilizado se reemplace lo antes posible.
Forma de control y seguimiento	El supervisor directo verificará durante la Fase de Construcción la capacidad de almacenamiento que tenga el estanque para coordinar su retiro oportunamente.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo PPCE "PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS" de la Adenda Complementaria
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Se detendrán las actividades de lavado de ruedas y el lavado de betoneras para evitar el sobrepasar la capacidad del estanque y no se reiniciarán las actividades hasta que no se haya retirado los residuos líquidos o cambiado con el estanque de repuesto que se tendrá en obra.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso de consecuencias graves a las instalaciones del proyecto y/o vecinas o fatales por la situación se emergencia se procederá a avisar a las autoridades pertinentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

de Emergencia	(http://snifa.sma.gob.cl/SistemaSeguimientoAmbiental/).
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo PPCE "PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS" de la Adenda Complementaria

Tabla 9.11. Riesgo o Contingencia: Derrame de sustancias nocivas en cursos de agua superficial	
Riesgo o contingencia	Derrame de sustancias nocivas en cursos de agua superficial
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Movimiento de tierra
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Para prevenir esta situación de riesgo se desarrollarán las siguientes acciones: • Toda reparación, carga de combustible o mantención de la maquinaria encargada de las actividades se realizará fuera de las obras, en los lugares destinados para ello, como estaciones de servicios y talleres mecánicos.
Forma de control y seguimiento	Forma de Control: Verificaciones periódicas de los indicadores de cumplimiento propuestos para cada acción de prevención. Forma de seguimiento: Registro de cumplimiento en planilla disponible para ser auditada que incluya las fechas de cada verificación.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo PPCE "PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS" de la Adenda Complementaria
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	En caso de generarse una situación de emergencia por derrame de sustancias peligrosas se deberá realizar lo siguiente: • Se deberá detener inmediatamente las actividades que se estén realizando y que tengan directa relación con el derrame, y de ser posible, retirar la maquinaria o fuente del derrame a una zona que no pueda seguir afectando la zona. • Restringir el acceso de personas no autorizadas a las zonas donde se ha producido el derrame. • Proceder a controlar el derrame en la fuente, reparando mangueras o filtros dañados, ajustando piezas sueltas y/o cerrando llaves o válvulas abiertas, según sea el motivo de la contingencia. • Disponer de material absorbente sobre el derrame (arena, tierra u otro) con el fin de minimizar lo mayor posible la extensión de éste e infiltración en el suelo desprotegido. • Una vez absorbido el hidrocarburo, se deberá retirar el material absorbente contaminado para disponer en recipientes apropiados y herméticos, como tambores, los que serán llevados a un lugar de disposición final autorizado. • Remover la capa de suelo contaminado y disponerlo de la misma manera que para el material absorbente contaminado. • Recuperar el suelo perdido disponiendo de suelo limpio en el lugar alterado si fuera necesario.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En caso de activar el plan de emergencia, se procederá a dar aviso inmediato a encargado, a la autoridad ambiental (SMA y/o MMA y Sernapesca), a Seremi de Salud y al encargado municipal de medio ambiente dentro de las siguientes 24 horas. Las vías de comunicación serán vía telefónica o vía electrónica, dependiendo de la envergadura del evento.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo PPCE "PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS" de la Adenda Complementaria

Tabla 9.12 Riesgo o Contingencia: Afloramiento no previsto de aguas subterráneas	
Riesgo o contingencia	Afloramiento no previsto de aguas subterráneas
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Actividades de excavación
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	El Plan de Contingencias en caso de afloramiento no controlado de aguas subterráneas durante la Fase de Construcción, contempla: • El encargado o administrador de la obra mantendrá en obra informes de

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

	estudio de suelo donde indiquen las profundidades de las napas subterráneas de toda el área del Proyecto. Y en caso de que se actualicen los estudios, estos deberán estar a disposición del encargado. • El encargado de prevención de riesgos capacitará a los operadores de equipos pesados (retroexcavadoras o excavadoras de impacto) según el área a realizar las respectivas excavaciones la profundidad máxima que se debe excavar para evitar el afloramiento de agua.
Forma de control y seguimiento	Registro de las acciones realizadas para evitar la situación de riesgo.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo PPCE "PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS" de la Adenda Complementaria
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	En caso de que ocurra un eventual afloramiento de aguas no previsto durante la Fase de Construcción del proyecto, tanto el Titular y/o sus Contratistas deben tener presente dar aviso inmediato a la Superintendencia del Medio Ambiente, en un plazo menor a 24 h, acerca de la ocurrencia de afloramiento de agua, señalando las medidas que ha aplicado hasta ese momento. A continuación, y de manera preliminar, se deberá proceder considerando las siguientes actividades: • Verificar la calidad del agua mediante toma de muestras a través de laboratorio acreditado, que asegure que la calidad de las aguas a ser gestionadas (dispuestas), es de similar calidad natural a la de las aguas de la fuente donde corresponda su disposición final. • Efectuar pruebas hidráulicas para determinar los volúmenes y caudales de agua comprometidos, a fin de que esto además le permita al Titular diseñar las medidas para el control de la estabilidad de los taludes en el sector del afloramiento. • Enviar de inmediato los resultados de los análisis químicos y pruebas hidráulicas a la SMA, en un Informe que detalle los hechos. A su vez se solicita al Titular que acompañe imágenes fotográficas (con fecha) describa los procedimientos seguidos y el análisis y discusión de los resultados respecto de la calidad (parámetros de la NCh 409), volúmenes y caudales, así como las respectivas conclusiones y recomendaciones para la gestión de dichas aguas (disposición final). • Una vez comprobada la naturaleza de la situación acaecida, mediante los ensayos y mediciones solicitados, se analizará la medida de gestión definitiva en conjunto con la SMA. • El Titular deberá informar el resultado de las acciones implementadas, comunicando la fecha cierta en que se pudo controlar el afloramiento, en un plazo menor a 24 h. • Si el afloramiento de aguas responde a un escenario permanente, el Titular deberá incurrir en los estudios suficientes y necesarios que permitan determinar la posibilidad de alcanzar una solución definitiva, o bien determinar si responde a un cambio sustantivo de las variables evaluadas, sobre las cuales fueron establecidas las condiciones o medidas ambientales.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En un plazo no superior a 24 horas de ocurrido el evento, el encargado de obra del proyecto presentará a la Autoridad Ambiental (Superintendencia del Medio Ambiente (Resolución Exenta N° 885 de fecha 21 de septiembre de 2016 Sobre deberes de reporte de avisos, contingencias e incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental.), SEREMI del Medio Ambiente, Dirección de Emergencias y Dirección de Protección Ciudadana de la Municipalidad) y a los organismos con competencia en la materia, una ficha que informe de la emergencia ocurrida, la cual dispondrá de un formato similar a este acápite.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo PPCE "PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS" de la Adenda Complementaria

Tabla 9.13. Riesgo o Contingencia: Riesgo de electrocución para todas las etapas del proyecto.	
Riesgo o contingencia	Riesgo de electrocución para todas las etapas del proyecto.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción y Operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Montaje, operación y mantención de equipos.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Fase de Construcción • Previo al movimiento de los equipos a instalar durante la Fase de Construcción, se instalarán las conexiones eléctricas correspondientes a cada uno de los equipos.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

	• Luego de completado este paso, se procederá a probar cada uno de los equipos con su sentido de giro. Luego se probará el equipo completo. Fase de Operación • Para la operación, se considerará un programa de mantención preventivo de las instalaciones, que consistirá en: • Inspección preventiva de tableros eléctricos (cada 6 meses y a cada vez que presente falla). • Inspección termográfica de los diferentes equipos (cada 6 meses). • Adicionalmente, se llevará a cabo un control de seguridad obligatorio para las acciones de mantenimiento o reparación de los equipos e instalaciones eléctricas: • Desconexión: Corte efectivo y señalizado por un medio seguro. Prevención de cualquier posible realimentación: Enclavamientos y señalización de los aparatos en posición abierta, cuando sea necesario, para prohibir la maniobra. • Verificar la ausencia de tensión en cada uno de los conductores de electricidad, incluido el neutro y las estructuras metálicas próximas. • Realizar la puesta a tierra y en cortocircuito en las proximidades del lugar de trabajo y en cada uno de los conductores sin tensión, incluyendo el neutro. • Protección frente a elementos de alta tensión: delimitación y señalización de las zonas de trabajo. Para el caso de las actividades desarrolladas por empresas contratistas, se consideran las siguientes medidas de control: • Control de contratistas especialistas en electricidad. • Presentar permiso de trabajo seguro preventivo. • Control de trabajadores calificados y capacitados para la actividad. • Cumplir con el uso obligatorio de elementos de protección personal, definidos en el permiso de trabajo seguro. • Supervisión de las actividades por parte de Prevención de Riesgos y línea de mando de la empresa.
Forma de control y seguimiento	• Matrices de Riesgos. • Procedimiento de trabajo seguro para control de riesgos en contratistas. Permisos de trabajo.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo PPCE “PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS” de la Adenda Complementaria
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	En caso de trabajador electrocutado, se llevarán a cabo las siguientes medidas: • Se aislará la zona del suceso, se paralizará de forma inmediata proceso involucrado, se dará aviso a entes fiscalizadores SEREMI de Salud e Inspección del trabajo en cumplimiento legal con la Circular 3335 de la Ley 16.744 sobre accidentes graves o fatales y Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) • Se procederá a realizar la investigación del accidente en base al árbol de causa establecido por la misma circular. • Se procederá a cumplir con las medidas de control generadas de la investigación del accidente, como también lo sugerido por organismo administrador y entes fiscalizadores para evitar la repetición del suceso en un futuro. En caso de que se genere incendio debido a manipulación de instalaciones eléctricas, se llevará a cabo lo siguiente: • Entendiendo que los posibles siniestros de incendio en las instalaciones eléctricas no pueden ser combatidos con agua se implementarán un sistema de extinción de incendios a través de la instalación de extintores de CO2 en cantidad y perfecto estado de funcionamiento según los estipula DS 594. • Capacitación de personal en extinción de incendio eléctrico. En caso de registrarse una interrupción del suministro de la energía eléctrica externo a faena, se procederá a: • Cortar automáticos externos del suministro eléctrico. • Se solicita información a compañía de energía eléctrica CGE para verificar origen del corte. • Monitoreo del voltaje por parte de Jefe de Mantención, antes de habilitar el

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

	suministro eléctrico. Al término de la emergencia, se chequean los equipos apagados para evitar cualquier falla con la reconexión del suministro eléctrico y se habilita automático general y automáticos internos por área uno a uno. En caso de electrocución de fauna nativa del sector: • Se deberá dar aviso al SAG, quienes dan directrices de que hacer en caso de necesitar traslado o reanimación del animal. • Si el animal por causa del golpe de voltaje muere en el lugar, se debe tomar registro de la especie siniestrada e informar de igual modo al SAG por el suceso.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Si existe daño o riesgo a la propiedad, personal o a terceros, se avisará a la SMA y SEREMI de Salud antes de 24 horas de ocurrida la emergencia y se informará las medidas adoptadas.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo PPCE "PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS" de la Adenda Complementaria

Tabla 9.14 Riesgo o Contingencia: Incendios Forestales y/o Vegetacionales.	
Riesgo o contingencia	Incendios Forestales y/o Vegetacionales
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción y Operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas las obras asociadas al proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	• Se prohíbe realizar fogatas o quemas en las áreas de trabajo, siendo el jefe directo de cada área de trabajo, el responsable de dar cumplimiento e instrucción de esta disposición a sus trabajadores y subcontratados. • Se prohíbe estrictamente fumar dentro del área de emplazamiento del proyecto, donde se instalarán señaléticas indicando esta orden, especialmente en las áreas donde predominen las zonas vegetacionales. • Se dispondrá de un camión aljibe en faena para atacar el evento de amago de incendio o incendio. • Capacitación constante al personal frente a la prevención de incendios de vegetación, programando actividades durante el periodo que dure el proyecto y que incluya un programa de capacitación en manejo de extintores dependiendo del tipo, donde se le otorgará una certificación de parte de los capacitadores, los cuales serán profesionales con especialidad en el área como ingenieros en prevención de riesgos. Además, cabe destacar que los extintores se dispondrán en lugares estratégicos, accesibles y bien señalados, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N.º 594/1999. • Señalizar de forma adecuada, en cantidad y dimensión, la ubicación de los sitios de almacenamiento y eliminación de residuos con la finalidad de que se realice un manejo adecuado de estos evitando su acumulación en sitios no permitidos que propicien una propagación y/o inicio de fuegos no deseados. • Identificar y detallar mediante señaléticas estratégicamente distribuidas (lugares de mayor concentración de personas y/o riesgo), las zonas de seguridad existentes dentro del proyecto. • Se realizará un programa de mantención periódico de las fajas de seguridad relacionadas con la trasmisión eléctrica con presencia de vegetación con la finalidad de evitar cortes de electricidad y/o fallas que puedan ocasionar un incendio en la vegetación aledaña. • Se definirá la implementación de cortafuegos y/o corta combustible asociado a las obras temporales del proyecto, previo al inicio de las fases constructivas del proyecto. Estos cortafuegos y/o corta combustibles serán diseñados y evaluados por profesionales competentes en el área. Con la finalidad de evitar posibles situaciones de emergencia que involucren la propagación del fuego en caso de incendio. • Se realizará una inducción para que todo el personal, en especial los supervisores, estén al tanto del protocolo general y activación del plan de emergencia, teniendo en consideración la notificación, en primer lugar, al cuerpo de bomberos.
Forma de control y seguimiento	• Prohibición de fumar dentro de la instalación de faena. • En el sector de instalación de faenas se mantendrán baldes con arena para controlar cualquier amago de incendio, además se contará en todo momento

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

	con sistemas manuales de abatimiento de incendio (extintor). • Se prohibirá botar residuos incandescentes a la basura. • Se capacitará a los trabajadores respecto a cómo actuar ante un principio de incendio. • Se realizarán simulacros a intervalos regulares que permitan familiarizar al personal con la ubicación de extintores y operación de estos.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo PPCE "PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS" de la Adenda Complementaria
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	En caso de incendio durante la Fase de Construcción se adoptará el siguiente procedimiento: • Paralización de todo tipo de obras del proyecto. • Al declararse incendio se deberá abandonar los frentes de trabajo que sean afectados y el personal deberá dirigirse al punto de encuentro de emergencia definido en faena. • Llegando el personal a los puntos de emergencia de la instalación de faenas, deberán identificar a su supervisor y/o capataz. • El supervisor y/o capataz debe verificar que este todo su personal a salvo. • El primer ataque al fuego se realizará con los recursos disponibles en terreno, correspondiente a diversos tipos de extintores • Si no es posible apagar el amago de incendio con un extintor se deberá comunicar rápidamente a la supervisión, quienes coordinarán con el Prevencionista de Riesgo la llegada de equipos de emergencia, y solicitará la asistencia de Bomberos. • El personal solo actuará ante un amago de incendio o fuego incipiente que se produzca dentro del área de emplazamiento del proyecto, delimitada por los cercos y se limitará en dar aviso en caso de divisar algún siniestro fuera esta área. • En el caso de que un siniestro ajeno al área de trabajo amenace con llegar hasta las instalaciones o faja de trabajo, se procederá a contener el avance del fuego con cortafuegos y humectación del área con el agua disponible. Paralelamente, se dará aviso a bomberos (132) y a CONAF (130) para combatir el incendio. • El superior a cargo de dar aviso a las autoridades, además tendrá la tarea de designar y coordinar un grupo dentro del personal, para que se encargue de asegurar que las vías de acceso a las áreas de trabajo sean expeditas para el ingreso de vehículos de emergencia. Estos trabajadores también tendrán la tarea de guiar en terreno al personal externo hacia la ubicación precisa del foco de incendio y fuentes de agua. • Sólo se regresa al lugar de trabajo cuando se dé la señal de retorno a cargo del Jefe de Terreno. • Al declararse fuego en oficinas, instalaciones o en cualquier lugar cerrado se deberá evacuar el área y no se podrá regresar en busca de objetos ni documentos olvidados hasta que sea autorizado por el Prevencionista de Riesgos.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	La activación de las acciones de emergencia será comunicada a la Superintendencia de Medio Ambiente cuando sucedan, a través de un reporte que contenga: Fecha, lugar, descripción, medidas tomadas, y registros, el que será cargado al Sistema de Seguimiento Ambiental de la RCA del proyecto habilitado en el sitio web de la Superintendencia de Medio Ambiente.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo PPCE "PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS" de la Adenda Complementaria

Tabla 9.15. Riesgo o Contingencia: Desprendimiento de pantallas de protección acústica.	
Riesgo o contingencia	Desprendimiento de pantallas de protección acústica.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción y Operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Perímetro de las obras asociadas al proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	• Revisión periódica de Conexiones entre placas de OSB y perfiles de borde y reapriete de los tornillos que se requieran. • Registro y revisión periódica de las pantallas acústicas.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

	• Revisión de Soldaduras entre paneles y de los paneles a la estructura soportante. • Charlas y/o capacitaciones cuatrimestrales de las acciones a seguir frente a los posibles desprendimientos de las placas de OSB. Para controlar la correcta implementación de las barreras perimetrales alrededor del área de emplazamiento del proyecto, se considerarán los siguientes factores que buscan asegurar la adecuada implementación de estas. • Comprobación de materialidad de barrera: Será responsabilidad del encargado de la obra comprobar la materialidad correcta de las barreras a instalar, estas deberán poseer las siguientes características: Planchas de madera OSB (u otros materiales, que aseguren mejor calidad en el tiempo) de 3,6 m, con un espesor de 15 mm aproximadamente y con una densidad superficial promedio de 11 kg/m^2. • Instalación de barreras perimetrales: Será obligatorio que, para la correcta instalación de las barreras perimetrales estas no deben tener ninguna abertura por la que se pueda propagar el ruido esto incluye aberturas a nivel de suelo y entre los paneles, asimismo debe mantenerse en buen estado de modo de no producir insuficiencias en la sombra acústica otorgada.
Forma de control y seguimiento	• Registro de charlas y/o capacitaciones cuatrimestrales de las acciones a seguir frente a los posibles desprendimientos de las placas de OSB. • CheckList Semanal de las pantallas. • Revisión de indicadores. • Plan de revisión semanal: Para asegurar la correcta instalación y calidad de las barreras y su funcionamiento es que se realizará una revisión semanal de estas por parte del encargado de la obra, el cual mediante un checklist que contendrá factores como: - Fecha de instalación de barrera. - Responsables de la instalación. - Evaluación correcta de la instalación. - Comentarios extras.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo PPCE “PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS” de la Adenda Complementaria
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	• Dar aviso de forma inmediata al supervisor directo, o solicitar ayuda al personal cercano. • Suspensión de faenas en el sector afectado y en un plazo breve reparar o reponer el sector afectado, pudiéndose reanudar las faenas una vez superada la emergencia. Cambio de placas que se encuentren deterioradas. • Cambio de barreras perimetrales: Las barreras perimetrales serán cambiadas cada vez que estas se encuentren desgastadas y/o presentes algún tipo de deformidad producto de las condiciones climáticas.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En base a lo establecido en la R.E. N° 885/2016 de la SMA Normas de Carácter General sobre Deberes de Reporte de Avisos, Contingencias e Incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Plan de contingencias y Emergencias.

Tabla 9.16. Riesgo o Contingencia: Atrapamiento en excavaciones del proyecto	
Riesgo o contingencia	Atrapamiento en excavaciones del proyecto
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todo el emplazamiento de las obras del proyecto
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<u>Capacitación y Simulacros:</u> Realizar simulacros de rescate en zanjas para asegurar que el personal conozca los procedimientos de emergencia. Capacitar al personal diariamente sobre los riesgos y las medidas preventivas específicas. <u>Medidas Preventivas (Controles Críticos):</u> • Sistemas de protección: Utilizar blindajes o taludes en excavaciones profundas para evitar derrumbes.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

	• Distancia de seguridad: Acopiar material excavado y maquinaria a una distancia mínima de 2 metros del borde de la zanja. • Acceso seguro: Instalar escaleras de mano que sobresalgan al menos 1 metro por encima de la excavación. • Vigía constante: Asignar un asistente en la superficie para monitorear el trabajo en la zanja.
Forma de control y seguimiento	• Se mantendrá registro de las capacitaciones y simulacros llevados a cabo por el prevencionista de riesgos del proyecto. • Se realizará un control preventivo hacia cada faena de excavación de sea mayor a 1,5 metros de profundidad (importante considerar que el proyecto no considera excavaciones a mayor profundidad, no obstante se mantendrá control sobre esto a modo de prevención).
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo PPCE "PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS" de la Adenda Complementaria
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	• Parada de emergencia: Suspender toda maquinaria pesada para evitar vibraciones que causen colapsos secundarios. • Evacuación y conteo: Evacuar a todo el personal y verificar la ausencia de trabajadores en el punto de atrapamiento. • Rescate sin equipo mecánico: El rescate inicial debe ser manual o con herramientas livianas para evitar herir al trabajador atrapado. • aviso de emergencia: Activar el sistema de alerta y llamar a servicios médicos externos (ambulancia, bomberos).
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	La activación de las acciones de emergencia será comunicada a la Superintendencia de Medio Ambiente cuando sucedan, a través de un reporte que contenga: Fecha, lugar, descripción, medidas tomadas, y registros, el que será cargado al Sistema de Seguimiento Ambiental de la RCA del proyecto habilitado en el sitio web de la Superintendencia de Medio Ambiente.

10. Que, durante el proceso de evaluación no hubo solicitud de participación ciudadana, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley N°19.300, por lo que no se generó un proceso de participación ciudadana (PAC), razón por la que, consecuencialmente, no se realizaron observaciones por parte de la comunidad respecto del Proyecto.

11. Que, el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental y las Resoluciones Exentas que al respecto dicte la Superintendencia del Medio Ambiente. De igual forma, y a objeto de conformar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental y registrar los domicilios de los sujetos sometidos a su fiscalización en conformidad con la ley, el Titular deberá remitir en tiempo y forma toda aquella información que sea requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de las Resoluciones Exentas que al respecto ésta dicte.

12. Que, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando 4.1 de la presente Resolución.

13. Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo.

14. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente, de oficio o a petición de parte o de algún organismo sectorial, podrá aprobar, modificar o complementar el contenido del plan de seguimiento de las variables ambientales y, en general, cualquier otro mecanismo establecido en la respectiva resolución de calificación ambiental que tenga dicho objeto, con el fin de asegurar, en el transcurso del tiempo, que el seguimiento de las variables ambientales cumpla con su objetivo de forma eficiente y eficaz

15. Que, para que el proyecto "Loteo Viña Brasil" pueda ejecutarse, deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.

16. Que, el Titular deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.

17. Que, el Titular del Proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito a la Dirección Regional del SEA Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule la ocurrencia de cambios de titularidad,

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

representante legal, domicilio y correo electrónico, de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 y artículo 163, ambos del Reglamento del SEIA.

18. Que, se hace presente al Titular que cualquier modificación al Proyecto que constituya un cambio de consideración, en los términos definidos en el artículo 2° letra g) del Reglamento del SEIA, deberá someterse al SEIA.

19. Que, todas las medidas, condiciones, exigencias y disposiciones establecidas en la presente Resolución son de responsabilidad del Titular, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.

RESUELVO:

1°. Calificar favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Loteo Viña Brasil", de Constructora Nuevos Aires S.A..

2°. Certificar que el proyecto "Loteo Viña Brasil" cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.

3°. Certificar que el proyecto "Loteo Viña Brasil" cumple con los requisitos de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales que se señalan en los artículos 140, 142 y 156 del D.S. Nº 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

4°. Certificar que el proyecto "Loteo Viña Brasil" no genera los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.

5°. Definir como gestión, acto o faena mínima del Proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, a los mencionados en el considerando 4.1 del presente acto.

6°. Hacer presente que contra esta Resolución es procedente el recurso de reclamación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Nº 19.300, ante el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

Notifíquese y Archívese

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

Firmado Digitalmente por Juan Eduardo Prieto Correa
Fecha: 23-07-2026 17:26:36:181 UTC -04:00
Razón: Firma Electrónica Avanzada
Lugar: PUF

Juan Eduardo Prieto Correa
Delegado Presidencial
Presidente Comisión de Evaluación
Región del Maule

FIRMA ELECTRÓNICA DEL ESTADO

Firmado por: Patricio Hernán Carrasco Tapia
Fecha: 23/04/2026 10:05:11 CLT

Patricio Hernán Carrasco Tapia
Director (S) Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Secretario Comisión de Evaluación
Región del Maule

MFA/CCL

Distribución:

Fernando Antonio Retamal Rodriguez <adrian.albarran@apaingenieria.cl>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168272120

Superintendencia del Medio Ambiente <contactorca@sma.gob.cl>
CONAF, Región del Maule <miguel.munoz@conaf.cl>
DGA, Región del Maule <enrique.osorio@mop.gov.cl>
Dirección de Vialidad, Región del Maule <manuel.montero.m@mop.gov.cl>
DOH, Región del Maule <andres.hidalgo@mop.gov.cl>
Gobierno Regional, Región del Maule <palvarez-salamanca@goremaule.cl>
Ilustre Municipalidad de Molina <fmendez@molina.cl>
Ilustre Municipalidad de San Clemente <alcaldia@sanclemente.cl>
SAG, Región del Maule <director.sag7@sag.gob.cl, juan.lopez@sag.gob.cl>
SEC, Región del Maule <vmarinkovic@sec.cl>
SEREMI de Agricultura, Región del Maule <alejandro.munoz@minagri.gob.cl>
SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule <polivares@desarrollosocial.gob.cl>
SEREMI de Energía, Región del Maule <cmuena@minenergia.cl>
SEREMI de Salud, Región del Maule <iskra.cox@redsalud.gob.cl>
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule <asaezs@mtt.gob.cl>
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule <pponce@minvu.cl>
SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule <FMassardo@mma.gob.cl>
SEREMI MOP, Región del Maule <yasna.cancino@mop.gov.cl>
Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas Maule <cgonzalez@sbap.gob.cl>
Servicio Nacional de Geología y Minería, Region del Maule <franca.murialdo@sernageomin.cl, sea@sernageomin.cl>
Servicio Nacional Turismo, Región del Maule <jgutierrez@sernatur.cl>
SERVIU, Región del Maule <poliva@minvu.cl>
CONADI, Región del Biobío <lsolar@conadi.gov.cl>
Consejo de Monumentos Nacionales <jplacencia@monumentos.gob.cl>
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura <eanderson@subpesca.cl,rhager@subpesca.cl, jgalarce@subpesca.cl>
Superintendencia del Medio Ambiente <contactorca@sma.gob.cl>
Superintendencia de Servicios Sanitarios <vvergara@siss.gob.cl>

CC:
Encargada Participación Ciudadana <pvargas.7@sea.gob.cl>
Oficial de Partes de la Región <jcastro.7@sea.gob.cl>